UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EN LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE UN

FIDEICOMISO PÚBLICO DE UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE FOMENTA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

POR

RENATO JAVIER GONZÁLEZ TECÚN

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADEMICO DE

LICENCIADO

Guatemala, julio de 2021

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano Lic. Luis Antonio Suárez Roldán

Secretario Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales Vocal Primero Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez

Vocal Segundo Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio

Vocal Tercero Vacante

Vocal Cuarto Br. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías

Vocal Quinto P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez

Secretario Lic. Carlos Vicente Solórzano Soto

Examinador Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales

Licenciado
Felipe Hernández Sincal
Director Escuela de Contaduría Pública y Auditoría
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria

Señor Decano:

De conformidad con APROBACIÓN: TEMA Y PLAN DE INVESTIGACIÓN CPA No. 044-2019 emitido por el DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, el diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve fui designado como asesor de tesis del alumno Renato Javier González Tecún del punto de tesis "PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EN LA ELABORACION DE UN MANUAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE FOMENTA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS", el cual deberá presentar para poder someterse al examen privado de tesis, previo a optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Se hicieron correcciones de forma y de fondo al trabajo presentado inicialmente por el alumno **González Tecún**, las cuales manifiesta haber efectuado en su totalidad, por lo que se sugiere ser aceptado para que se someta al examen privado de tesis.

Atentamente,

Lic. M.A. Jorge Alberto Trujillo Corzo Contador Público y Auditor Colegiado No. 2293

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Edificio "n-8" Ciudad Universitaria, Zona 12 Gintemala, Centronmérica

> J.D-TG. No. 0592-2021 Guatemala, 12 de julio del 2021

Estudiante RENATO JAVIER GONZÁLEZ TECÚN Facultad de Ciencias Económicas Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 14-2021, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 05 de julio de 2021, que en su parte conducente dice:

"QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis

Se tienen a la vista las providencias de las Escuelas de Administración de Empresas, Contaduría Pública y Auditorla y Estudios de Postgrado; en las que se informa que los estudiantes que se indican a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis y los expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los estudiantes siguientes:

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO ACADÉMICO	TEMA DE TESIS:
RENATO JAVIER GONZÁLEZ TECÚN	200921017-1	PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EN LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE FOMENTA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

3º. Manifestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES

M.CH

DEDICATORIA:

VIRGEN MARIA:

A DIOS Y LA SANTISIMA Por darme la dicha de la vida, las pruebas constantes, y la fortaleza para poder terminar esta etapa de mi vida, así mismo, por darme el don de la esperanza, la fe y la alegría.

A MIS PADRES:

Rocael González Marín y Haydeé Rosario Tecún Hernández por darme la vida, inculcarme los valores que me han formado, por ayudarme y ser más que un apoyo en mi vida. Gracias por ser mi pilar y fortaleza en los momentos de duda y darme su amor y cariño incondicional. A ellos dedico este logro.

A MIS HERMANOS:

María del Rosario, Eddy Rocael, Haydeé Alejandra y especialmente Laura Andrea. Por haberme brindado su apoyo, cariño y amor y darme momentos que nunca olvidaré. Un gracias nunca será suficiente para agradecer su apoyo pero representa todo lo que siento.

A MIS SOBRINOS:

Iván, Diego, Alfonso, Israel, Katherine y Sofía. Que este logro sea un ejemplo de superación y perseverancia y un agradecimiento especial por haber inundado nuestro hogar de alegrías y momentos especiales.

A MIS ABUELOS:

Rafael González Pérez, María Marín Coyoy, Diego Tecún Álvarez y María Fabiana Hernández García. Que en paz descansen. Una plegaria al cielo.

A MI TÍA ABUELA:

Francisca Marín Coyoy, segunda madre a quien quise, quiero y querré. Por sus enseñanzas, amor y correcciones. Que en paz descanse. Que Dios la bendiga.

A MI FAMILIA

A quienes agradeceré eternamente el haberme apoyado en toda mi vida.

A MI PADRINO
DE GRADUACION:

Jaime Delmar González Marín, quién directamente fue un apoyo tanto en conocimiento como en enseñanzas de la vida.

A MI ASESOR:

MA. Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo. Por la dedicación y corrección en este trabajo de investigación

A MIS AMIGOS Y
COMPAÑEROS TANTO
DE TRABAJO COMO DE
ESTUDIOS

Y De quienes estaré eternamente en deuda, por
 O haberme brindado su amistad, cariño, apoyo y
 E confianza. También agradezco el compartir su conocimiento conmigo.

CIENCIAS ECONOMICAS requerido para

A LA FACULTAD DE Por permitirme adquirir el conocimiento poder formarme como Contador Público y Auditor y darme la oportunidad de conocer a grandes personas de quienes espero seguir aprendiendo y creciendo.

SAN CARLOS **GUATEMALA**

A LA UNIVERSIDAD DE Centro de estudios superiores que ha formado DE con éxito y gloria a profesionales dignos de admirar, entre quienes espero poder sobresalir. ¡Que viva la USAC!

ÍNDICE

INTRO	DUCCIÓN	Página i
	CAPÍTULO I	
	ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE FOMENTAN EL	
	DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
1.1	El estado de Guatemala	1
1.1.1	Organismo ejecutivo	3
1.1.2	Organismo judicial	3
1.1.3	Organismo legislativo	4
1.2	Las entidades gubernamentales guatemaltecas	4
1.3	Funciones de las entidades gubernamentales	5
1.3.1	Funciones económicas	5
1.3.2	Funciones culturales	5
1.3.3	Funciones de desarrollo y fomento	6
1.4	Clasificación de las entidades gubernamentales	6
1.5	Entidades que fomentan el desarrollo de los pueblos	7
	indígenas	
1.6	Funciones y operaciones que realizan las entidades que	7
	fomentan el desarrollo de los pueblos indígenas	
1.6.1	Funciones	7
1.6.2	Operaciones	8
1.7	Estructura organizacional	9
1.8	Legislación aplicable	13

1.9	Entes fiscalizadores de las entidades gubernamentales	17
	CAPÍTULO II	
	FIDEICOMISOS	
2.1	Aspectos generales de los fideicomisos	18
2.1.1	Definición de fideicomiso	18
2.1.2	Antecedentes del fideicomiso	18
2.1.3	Antecedentes del fideicomiso latino	19
2.2	Definición de fideicomiso en Guatemala	19
2.2.1	Definición de Fideicomitente, fiduciario y fideicomisario	20
2.3	Origen del fideicomiso en Guatemala	20
2.3.1	Origen histórico	20
2.3.2	Origen actual y reconocimiento legal del fideicomiso en	21
	Guatemala	
2.4	Fideicomisos públicos en Guatemala	22
2.4.1	Definición de fideicomisos público guatemalteco	22
2.4.2	Fideicomisos públicos existentes	22
2.5	Clasificación de los fideicomisos	23
2.5.1	Fideicomiso de residuo	23
2.5.2	Clases de fideicomisos guatemalteco	23
2.5.3	Fideicomiso de garantía	24
2.5.4	Fideicomiso de administración	24
2.5.5	Fideicomiso de inversión	24
2.5.6	Certificado fiduciario	25
2.6	Características de los fideicomisos	26
2.6.1	Forma del fideicomiso	27
2.7	Elementos de los fideicomisos	28
2.7.1	Elementos formales	28
2.7.2	Elementos reales	29

2.7.3	Elementos personales	31
2.8	Aspectos legales del fideicomiso público en Guatemala	34
2.8.1	Aspectos de constitución de un fideicomiso público	34
2.8.2	Aspectos de funcionamiento	34
2.8.3	Aspectos de liquidación	35
2.9	Liquidación y extinción de un fideicomiso público en	35
	Guatemala	
2.10	Entidades gubernamentales que fomentan el desarrollo de los	36
	pueblos indígenas que son financiadas por fideicomisos	
	CAPÍTULO III	
	EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO	
	CONSULTOR EN LA ELABORACIÓN DE MANUALES	
	PARA LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE FIDEICOMISO	
	PÚBLICOS	
3.1	El Contador Público y Auditor	38
3.1.1	Definición	38
3.1.2	Antecedentes del Contador Público y Auditor como	39
	profesional	
3.2	Características del Contador Público y Auditor	39
3.2.1	Independencia	39
3.2.2	Integridad	39
3.2.3	Objetividad	40
3.2.4	Conocimiento del trabajo a desarrollar	40
3.2.5	Profesionalidad	40
3.3	Servicios que presta el Contador Público y Auditor	40
3.3.1	Revisión y auditoría de estados financieros	41
3.3.2	Auditoría interna a una entidad	41

3.3.3	Auditoría a sistemas informáticos	42
3.3.4	Asesoría fiscal, contable y financiera	43
3.3.5	Servicios de consultoría	43
3.4	Cumplimiento legal de la profesión del Contador Público y Auditor	44
3.4.1	Código de ética de contadores públicos y auditores de Guatemala	44
3.4.2	Código de ética del Colegio de Economistas, Contadores	44
	Públicos y Auditores y Administradores de Empresas	
3.4.3	Ley de Colegiación Profesional	46
3.5	Entidades que fomentan la profesión del Contador Público y Auditor	46
3.5.1	Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala	46
3.5.2	Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y	47
	Administradores de Empresas	
3.6	Consultoría	48
3.6.1	Definición de consultoría	48
3.7	Generalidades de una consultoría	48
3.8	Elementos fundamentales del método de consultoría	48
3.8.1	Fases del proceso de consultoría	49
3.9	Características del trabajo de consultoría	50
3.9.1	Misión del trabajo	50
3.9.2	Alcance del trabajo a desarrollar	50
3.9.3	Visión del trabajo	50
3.9.4	Objetivos que se pretenden alcanzar en el desarrollo del trabajo	51
3.9.5	Finalidad del trabajo a desarrollar	51
	and the state of t	• .

3.10	El contador público y auditor como consultor en la elaboración	51
	de un manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso	
	público de una entidad gubernamental que fomenta el	
	desarrollo de los pueblos indígenas	
3.10.	1 Objetivos de los manuales de procedimientos	52
3.10.2	2 Estructura de un manual de procedimientos	52
3.10.3	3 Fases en la elaboración de un manual de procedimientos	54
	CAPÍTULO IV	
	PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR	
	COMO CONSULTOR EN LA ELABORACIÓN DE UN	
	MANUAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE UN	
	FIDEICOMISO PÚBLICO DE UNA ENTIDAD	
	GUBERNAMENTAL QUE FOMENTA QUE EL	
	DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	
	(CASO PRÁCTICO)	
4.1	Antecedentes	56
4.2	Solicitud de servicios profesionales	59
4.3	Propuesta de servicios profesionales	60
4.4	Contrato de trabajo de consultoría	68
4.5	Papeles de trabajo	71
4.6	Carta a la gerencia	92
4.7	Manual de procedimientos para la liquidación y extinción de	94
	un fideicomiso público otorgado a una entidad que fomenta el	
	desarrollo de los pueblos indígenas	
	CONCLUSIONES	142
	RECOMENDACIONES	143
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	144

ÍNDICE DE FIGURAS

		Página
1	Organigrama de Entidad Gubernamental Descentralizada	10
2	Organigrama de Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco	58

INTRODUCCIÓN

Guatemala es un país rico en temas culturales, sociales y políticamente hablando. Ha sido marcado por diversos hechos que han marcado la historia del país, así como las etnias que componen a la población.

El conflicto armado interno es sin duda alguna uno de los hechos y sucesos más relevantes para el país y para la historia mundial, pues influyo en dejar en el pasado hechos de esclavitud y pasar a un sistema económico primitivo tipo capitalista. Durante este hecho histórico para el país también se dan hechos importantes, como el reconocimiento de un premio nobel por la paz a una mujer indígena, la promulgación de leyes en beneficio de la clase obrera, entre otros.

Dentro del marco de los Acuerdos de Paz entre la Guerrilla y el Estado de Guatemala, se plasmó una serie de beneficios para la población más afectada de este suceso histórico, tales como la política agraria y el reconocimiento y resarcimiento de los pueblos indígenas.

Para alcanzar la ejecución de estos acuerdos el Estado de Guatemala, ha utilizado fondos estatales administrados a través de un fideicomiso público, el cual conlleva una constitución de fondos, la ejecución de estos recursos y la finalización del mismo. Al proceso de finalización se le conoce como liquidación y extinción de un fideicomiso público. Es por ello que es necesario desde el punto de vista contable, financiero y administrativo cerrar este proceso.

Dentro de los manuales disponibles en la administración central y específicamente dentro del fideicomitente existen manuales que establecen los procesos y procedimientos a seguir por este ministerio para desarrollar su participación dentro de la liquidación y extinción de un fideicomiso público. Sin

embargo, las entidades administradoras de estos fondos no cuentan con un manual adecuado que permita desarrollar de manera óptima y oportuna el proceso de liquidación y extinción de un fideicomiso público.

El uso de un manual de procedimientos denota la importancia de emplear a un Contador Público y Auditor para la elaboración de este tipo de herramientas, el cual servirá para realizar la liquidación y extinción de fideicomisos públicos otorgados a diversas entidades del Estado de Guatemala.

El trabajo de tesis está integrado por cuatro capítulos, se inicia con el desarrollo del capítulo I, denominado "ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE FOMENTAN EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS", el cual cubre los aspectos generales de las entidades gubernamentales que integran el denominado sector público o Estado de Guatemala, las cuales son: funciones, objetivos, finalidades, estructura organizacional y la legislación aplicable a estas entidades.

El capítulo II, "FIDEICOMISOS", contempla los aspectos generales de los fideicomisos, tanto públicos como privados, los elementos que componen este tipo de contrato, los tipos de fideicomisos, orígenes, fideicomisos públicos, fideicomisos públicos existentes en Guatemala y por último de la entidad que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas mediante un fideicomiso público.

Las generalidades del Contador Público y Auditor, así como, las funciones, tipos de trabajo, así como las ramas que abarca la profesión de la contaduría pública y auditoría haciendo un énfasis principal en la etapa de la consultoría y de forma más específica la función del contador público y auditor como consultor en el proceso de la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas es parte del capítulo III del presente trabajo.

Por último, se presenta el capítulo IV con un caso práctico que se denomina "PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR ΕN LA ELABORACIÓN DE UN **MANUAL** DF PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO OTORGADO A UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE FOMENTA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS", el cual contiene una solicitud de servicios profesionales, un diagnóstico de consultoría, propuesta de servicios profesionales, papeles de trabajo, informe de consultoría y por último un caso práctico sobre la elaboración de un manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público, con el cual se da cumplimiento al objetivo general de la investigación.

Finalmente, y como resultado de la investigación se exponen las conclusiones y recomendaciones a que se llegan derivado de la investigación, además se detallan las referencias bibliográficas utilizadas para el desarrollo de la misma.

CAPÍTULO I

ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE FOMENTAN EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

1.1 El estado de Guatemala

Los estados están constituidos por cinco elementos: población, territorio, cuerpo político de gobierno, soberanía y coerción, que conformado en su conjunto conforman una nación. El estado es un modo de organización política y social en la cual se crea un sujeto soberano y se establecen normas que permiten el progreso y desarrollo.

A continuación, se definen los cinco elementos que conforman a los estados:

- a) La población es el elemento que reúne a un grupo de personas que tienen características propias y buscan el desarrollo y fomento social.
- **b)** El territorio es el área que permite el asentamiento de una población.
- c) El cuerpo político de gobierno es la entidad en la que se concentra la gestión y toma de decisión sobre la población que conforma el territorio.
- d) La soberanía es el consenso acerca de quién decide que, sobre qué territorio, es decir, es el poder supremo del que emanan todos los demás poderes. Al ejercer la soberanía se toman decisiones acerca de lo que debe hacerse dentro de los límites territoriales y diplomáticos de un Estado.

e) Coerción es la capacidad de someter a grupos que se oponen al Estado y a su funcionamiento. Este elemento se encuentro relacionado con la soberanía.

La nación se caracteriza por su carácter político con arraigo étnico y cultural, sus miembros reconocen una historia común y comparten un orden social.

Las etnias son unidades humanas cuya esencia se encuentra en la historia, la cultura y el parentesco común de las personas que las conforman. El conjunto de valores culturales que el grupo comparte es la base de su forma de vida y de la conducta social de sus miembros.

Guatemala, es un país con amplia presencia de grupos étnicos, está característica hace particular al país en el contexto latinoamericano, si bien existen realidades parecidas en países con mayoría de población indígena, tales como Bolivia, Perú, Ecuador y el sur de México.

Guatemala, es un "estado independiente y democrático, organizado social, político y culturalmente con el fin de proteger a las personas, la familia y realizar el bien común" (4:2) El deber del gobierno democrático es garantizar a la población el derecho a la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, todo esto en el marco del cumplimiento de los derechos humanos de la población.

La organización política presenta tres características: es republicana, representativa y democrática.

Tiene una "extensión territorial de 108,888 kilómetros cuadrados, delimita sus fronteras con El Salvador, Honduras, Belice y México" (20:11). Es parte de la Organización de las Naciones Unidas y recibe ayuda financiera y social de varios países, tales como la Organización de Estados Americanos, Taiwán, Suiza, Alemania, China, Japón, entre otros.

La carta magna y máxima ley jerárquica es la Constitución Política de la República de Guatemala, vigente desde el año de 1985 por medio de la Asamblea Nacional Constituyente, la cual determina los medios por los cuales son electos los dirigentes quienes ostentarán sus cargos por un período de cuatro años. Los cargos a los cuales pueden postularse y ser electos, son Presidente, Diputados al Congreso de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano, alcaldes y concejales, entre otros.

Estos cargos son vinculantes al servicio de la población quienes los eligen a través de voto popular cada cuatro años, a través del órgano competente, siendo este órgano el Tribunal Supremo Electoral.

Los poderes que conforman el estado, quienes velan por el cumplimiento de la constitución política y vigilan los derechos de la población, de acuerdo a sus funciones son:

1.1.1 Organismo Ejecutivo

Este organismo es el ente responsable de diseñar e impulsar acciones que permitan crear condiciones en la que la dignidad y bienestar de la familia y de la población en general sean protegidos. El organismo ejecutivo está conformado por un "presidente y un vicepresidente de la república, electos democráticamente para un período de cuatro años, sin poder ser reelectos y que designan a un consejo de ministros, quienes tienen funciones específicas de acuerdo al cargo que ostentan". (4: 79)

1.1.2 Organismo Judicial

Su responsabilidad es velar por el cumplimiento y el respeto al sistema judicial pactado por el país. La ley orgánica de este organismo establece que su función es restaurar y mantener la armonía y paz social. "La Corte Suprema de Justicia es el máximo ente rector que coordina las entidades que conforman este organismo". (4:90)

1.1.3 Organismo Legislativo

"Los diputados ejercen el poder legislativo por medio del Congreso de la República de Guatemala. Es el medio por el cual el pueblo guatemalteco decreta, reforma y deroga las leyes. Su máxima autoridad es la asamblea en el pleno dirigida por una Junta Directiva". (4: 64)

La nación guatemalteca, es rica en cuanto a recursos naturales, etnias, culturas, sitios arqueológicos, energía renovable, áreas y proyectos de inversión y especialmente su historia. Los episodios sociales que han marcado al país, son diversos y cada uno de ellos ha aportado enriquecimiento cultural.

Algunos de los mayores acontecimientos históricos son: la conquista española, el período de colonización, la independencia española, el conflicto armado interno, los acuerdos de paz alcanzados entre el estado y la guerrilla, la actual era democrática, entre otros.

1.2 Las entidades gubernamentales guatemaltecas

En el contenido de los acuerdos de paz alcanzados entre el gobierno de Guatemala y las fuerzas guerrilleras, el gobierno se comprometió a través del Congreso de la República a crear leyes, acuerdos y demás mecanismos para alcanzar los compromisos adquiridos con la población indígena. Para lograr la meta requerida, el Congreso se vale del Organismo Ejecutivo quien a través de sus ministerios delega en las secretarias, así como en unidades y sedes gubernamentales las funciones que correspondan.

El estado de Guatemala, se vale principalmente de los tres organismos que cumplen con los principios constitucionales para la aseguración de la paz, el progreso y el desarrollo de la población en general.

La Constitución Política de la República, establece que el Presidente debe "coordinar en consejo de ministros la política de desarrollo de la nación" (4:85). Esto se refiere a la acción de planificar y ejecutar una serie de pasos para el crecimiento social de la población. Corresponde además al "Presidente y al Congreso del país, por acuerdo formalizado y firmado para alcanzar la paz firme y duradera la creación de una entidad que fomente el desarrollo de los pueblos indígenas" (4:56)

1.3 Funciones de las entidades gubernamentales

"La principal función de las entidades estatales es el desarrollo social, económico, social, cultural y tecnológico de la nación". (28:11)

Cada entidad por su naturaleza de creación, objetivo y fin que persigue en alcanzar, así como, por su unidad ejecutora tiene diversas funciones. El organismo ejecutivo, a través del Congreso crea las secretarias y unidades que considere necesarios para el crecimiento económico y progreso de la población. Generalmente las funciones que realizan estas entidades son económicas, culturales, tecnológicas y en algunos casos de entidades fiscalizadoras.

1.3.1 Funciones económicas

Parte de los impuestos que la población otorga para su inversión, como incentivo económico a las arcas del estado, quienes, a través de la Superintendencia de Administración Tributaria, el Ministerio de Finanzas Públicas y Ministerio de Economía, realizan estudios, proyecciones y otras actividades que busquen atraer inversionistas tanto nacionales como internacionales que generan fuentes de trabajo, así como, ingresos al Estado.

1.3.2 Funciones culturales

"Corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes las actividades que promuevan la cultura guatemalteca y vigilen por el cumplimiento de las actividades culturales de la población en general". (28:6)

1.3.3 Funciones de desarrollo y fomento

Corresponde a diversas secretarias el logro de estas actividades. Se puede nombrar a la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, el Ministerio de Desarrollo Social, entre otras entidades. La función principal es fomentar la participación de la población en diversas actividades. Su misión es velar por la dotación de insumos, material y bienes que permitan a la población la mejora en su calidad de vida.

1.4 Clasificación de las entidades gubernamentales

Las secretarias del organismo ejecutivo o presidencia de la República de Guatemala que realizan funciones en beneficio de la población indígena son:

- Secretaria General de la Presidencia
- Secretaria Privada de la Presidencia
- Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
- Secretaria de Comunicación Social de la Presidencia
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.
- Secretaría de la Paz de la Presidencia
- Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Corresponde a la Secretaria de la Paz de la Presidencia, dentro de sus objetivos, misión, visión y funciones "Velar por el cumplimiento de los acuerdos de paz establecidos en 1996, así como dar apoyo técnico y brindar colaboración en general a los Ministerios y Entidades de Gobierno en la elaboración y ejecución de sus políticas, planes, programas y proyectos para darle cumplimiento a los Acuerdos de Paz. Dictaminar con la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, respecto a planes, programas y proyectos de inversión que le den cumplimiento a los Acuerdos de Paz" (28: 1)

Y es función de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República "Elaborar conjuntamente con los ministerios que sean de su competencia los procedimientos más adecuados para lograr la coordinación y la armonización de los planes y proyectos anuales y multianuales del sector público". (28:2)

1.5 Entidades gubernamentales que fomentan el desarrollo de los pueblos indígenas

Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 435-94 de fecha 20 de julio de 1994, el gobierno creo de urgencia nacional una entidad que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas "el cual tiene como misión "apoyar y fortalecer el proceso de desarrollo humano, sostenido y auto gestionado del pueblo indígena de ascendencia Maya, de sus comunidades y organizaciones en el marco de su cosmovisión para elevar su calidad de vida a través de la ejecución y financiamiento de sus programas y proyectos económicos, sociales y culturales". (26:1)

Esta entidad gubernamental trabaja con un fideicomiso el cual fue otorgado por 20 años. Dicho fideicomiso inició en el año 1995 y finalizó en el año 2015. En 2016 mediante el Acuerdo Gubernativo No. 74-2016 fue otorgado un fideicomiso por 20 años más.

1.6 Funciones y operaciones que realizan las entidades que fomentan el desarrollo de los pueblos indígenas

Estas entidades realizan las siguientes funciones y operaciones en beneficio de la población indígena.

1.6.1 Funciones

Las funciones principales que realizan este tipo de entidades gubernamentales por su naturaleza de desarrollo y fomento en beneficio de la población indígena en general son:

- "Velar por el cumplimiento de entrega de bienes, recursos tecnológicos, inmuebles y demás con el aseguramiento del fomento de los pueblos mayas, garífuna y xinca.
- Ejecutar los programas, proyectos, sub proyectos y lo que demande el Plan Operativo Anual de la entidad.
- Realizar reportes a la Secretaria y órganos que requieran la inmediata respuesta de la entidad tales como fiscalización y otros.
- Cumplir y hacer cumplir los derechos de la población indígena radicada en la república de Guatemala.
- Realizar otras funciones que sean de su competencia en general".
 (29:5)

1.6.2 Operaciones

Dentro del marco institucional que deben de realizar estas instituciones, se encuentran las siguientes:

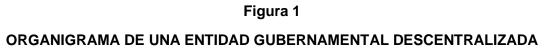
- "Entrega de insumos, entrega de recursos tecnológicos, bienes muebles e inmuebles, que ayuden al fomento y desarrollo de los pueblos indígenas radicados en Guatemala.
- Promover e incentivar el desarrollo de la mujer indígena en general, dotándola de conocimientos y brindando el apoyo necesario dando como resultado la exaltación de la misma, tal como lo promueve los Acuerdos de Paz.
- Otorgar proyectos de inversión social, educativa y cultural como marco de incentivo a la población indígena en la mejora de su calidad de vida". (29:4)

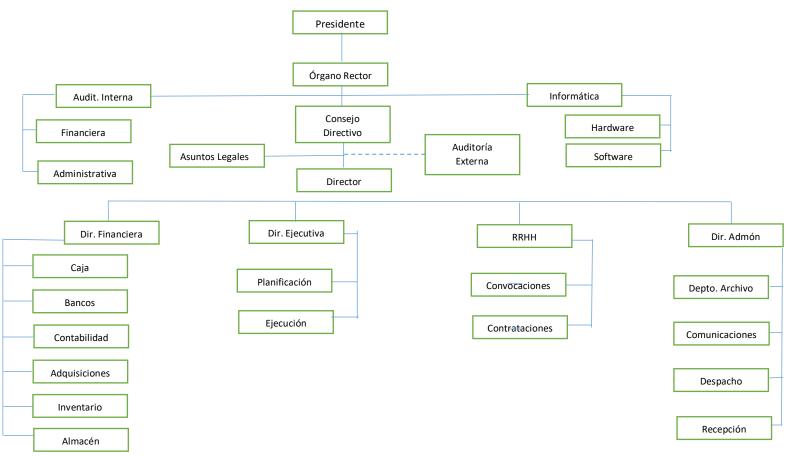
1.7 Estructura Organizacional

La estructura organizacional es fundamental en todas las empresas, define características tales como, la función principal de establecer autoridad, jerarquía, cadena de mando, organigrama y departamentalizaciones, entre otras.

Este tipo de entidades se encuentran estructuradas organizacionalmente de acuerdo a lo estipulado por el organismo ejecutivo de la nación. La importancia de contar con una estructura organizacional radica en establecer las funciones de cada Dirección que conforman a la misma, separando en departamentos específicos sus operaciones con la finalidad de definir los servicios que prestan mediante un orden y un adecuado control que permita alcanzar sus metas y objetivos.

A continuación, se muestra un ejemplo de un organigrama de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas donde se desarrollará el trabajo de investigación. Véase el organigrama de una entidad gubernamental.





Fuente: Elaboración propia basada en investigación.

A continuación, se explican las Direcciones y departamentos que conforman a estas entidades.

- a) Consejo Directivo: es el órgano supremo de la entidad, su función es acordar y ratificar los actos y proyectos que la entidad tiene a su cargo. Son electos por el presidente de la República y ejercen sus funciones de acuerdo a lo requerido por la entidad.
- b) Director Ejecutivo: la persona que ocupa este puesto tiene a su cargo la gestión y dirección de todos los asuntos que se relacionan con la entidad, en este cargo recae la representación y supervisión de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo. Representa legalmente a la entidad frente a otras instituciones y ante el mismo Consejo Directivo.
- c) Dirección Ejecutiva: es presidida por el Director Ejecutivo de la entidad. Se encarga de la planificación, supervisión y ejecución de los proyectos a cargo. Se subdivide en Planificación y Ejecución, estos departamentos realizan y ejecutan el Plan Operativo Anual y el Plan Operativo Mensual de la entidad.
- d) Dirección de Asuntos Legales: es la encargada de brindar el apoyo jurídico que necesite la entidad para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos.
- e) Dirección de Recursos Humanos: esta Dirección está encaminada a desarrollar habilidades del personal de la entidad para que desempeñen de manera óptima y eficiente sus funciones. Se subdivide en los departamentos de Convocatorias y Contrataciones. Estos

departamentos realizan las fases de pre selección del personal y la formalización del contrato laboral.

- f) Dirección administrativa: es la que planifica, ejecuta y supervisa las operaciones administrativas de la entidad. Es presidida por un Director Administrativo. Se subdivide en los departamentos de Archivo, Comunicación Social y Atención a la Población Indígena. Estos departamentos resguardan la información, realizan las fases de informar a la población los avances de la entidad y brindar la atención que la población indígena requiera.
- g) Dirección de informática: tiene como función principal brindar el apoyo en todo lo relacionado al software y hardware de la entidad. Tiene a su cargo el resguardo y protección de la información digital que la entidad desarrolla. Es presidida por un Director de Informática.
- h) Dirección de Auditoría Interna: se encarga de realizar el examen crítico, sistemático y detallado de la información económica, financiera y administrativa de la entidad. Es dirigida por un Director de Auditoría Interna y se subdivide en los departamentos de auditoría financiera, auditoría administrativa y auditorías especiales quienes verifican el cumplimiento de la normativa financiera, fiscal y administrativa de la entidad.
- i) Dirección Financiera: verifica la adecuada ejecución de los recursos financieros asignados a la entidad. Se subdivide en los departamentos de Bancos, Compras y Adquisiciones, Inventarios, Almacén y Servicios Generales. Estos departamentos realizan las funciones del resguardo de los documentos, generan reportes financieros, conciliaciones

bancarias, realizan las gestiones para las compras que la entidad efectué, resguardan y llevan el control de los activos fijos de la entidad, salvaguardan los insumos que proporcionaran a los proyectos por ejecutar y brindar el despacho y entrega de los mismos. Es presidida por un Director Financiero.

j) Auditoría externa: se encuentra independiente a las Direcciones de la entidad. Su función principal es el aseguramiento del cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a la entidad. También asesora a la Dirección Ejecutiva y realiza la función de consultoría con el resto de las Direcciones.

1.8 Legislación aplicable

Este tipo de entidades por ser del sector público se encuentran exentas del pago de impuestos, sin embargo, son entidades que deben realizar su reporte correspondiente a la Superintendencia de Administración Tributaria. De acuerdo a la legislación nacional son aplicables las siguientes leyes:

a) Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala:

Esta máxima ley, en el artículo 2 establece "el deber del Estado en garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral" (4:9). El artículo 3 establece la garantía del Estado en la protección de la vida humana, así como la integridad y la seguridad.

La sección tercera en el artículo 66 "reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos" (4:27) El artículo 68 establece que "el Estado proveerá de tierras

estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo" (4:29).

El artículo 69 hace mención a la protección por parte del Estado en las jornadas y actividades laborales que impliquen a las poblaciones indígenas en su conjunto o individual. En este artículo se establecen las garantías de salud, integridad y legislación del pago de salarios.

En el artículo 70 se confiere la protección a los pueblos indígenas mediante leyes específicas y entidades que protejan a estos grupos étnicos.

b) Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado y sus reformas:

Esta ley, contempla en el artículo 2, literal b, que "las entidades descentralizadas y autónomas se encuentran sujetas a las disposiciones dictaminadas". (10:2) En el artículo 19 se establecen los parámetros a manejar para la utilización de dichos recursos, siendo de ingresos y gastos. En el artículo 17 se establece "la obligación de rendir cuentas a los órganos fiscalizadores". (10:9)

c) Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-70 Código de Comercio y sus reformas:

El articulo 13 relacionado a las instituciones y entidades públicas especifica que "El Estado, sus entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, las municipalidades y, en general, cualquiera instituciones o entidades públicas, no son comerciantes, pero pueden ejercer actividades comerciales sujetándose a las disposiciones de este Código, salvo lo ordenado en leyes específicas". (7:5)

Este código contempla además las obligaciones y derechos que componen a las partes mercantiles de las entidades gubernamentales que utilicen fideicomisos como métodos de financiamiento. El artículo 792, contempla la exoneración de obligaciones tributarias del cual es objeto el documento constitutivo del fideicomiso, la traslación de bienes en fideicomiso y, la devolución de los bienes fideicometido a la finalización del fideicomiso. También indica, "que el contrato o acto en que el fiduciario traspase o venda bienes inmuebles al beneficiario o a terceros, quedará sujeto a todos los impuestos que estuvieran vigentes a la fecha de la operación". (7:200)

d) Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 6-91, Código Tributario y sus reformas:

El Código Tributario regula las relaciones entre fisco, contribuyentes y responsables. Además, establece quien es el responsable por deuda ajena en la constitución del fideicomiso. En las situaciones especiales reguladas por el artículo 22 se establece quien es el responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y materiales, siendo el caso específico de las unidades sujeto de este estudio el fiduciario.

e) Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria:

Esta ley indica en el Libro I, título I, articulo 1, que "se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean estos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país" (13:08) y el artículo 4 referente a las rentas de fuente guatemalteca, especifica que

la renta se genera independientemente de su gravado o exención toda vez que sean originadas por una persona guatemalteca, dando pauta a que toda entidad o persona debe de realizar el pago del impuesto toda vez que exista un hecho generador. Sin embargo, en el artículo 11 exonera el pago de impuesto a las entidades que fomentan el desarrollo de comunidades indígenas.

f) Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas:

Este impuesto afecta de la siguiente manera a este tipo de entidades que trabajan con fideicomisos. El título II, Capítulo I, artículo 3, señala que "el impuesto es generado por: la prestación de servicios en el territorio nacional" (11:10); y el artículo 7, inciso 8, declara "exenta del pago del impuesto a la constitución de fideicomisos y la devolución de los bienes fideicometido al fideicomitente. Los actos gravados conforme esta ley que efectúe el fiduciario quedan afectos al pago de este impuesto." (11:16)

1.9 Entes fiscalizadores de las entidades gubernamentales

Una entidad gubernamental se basa en la gestión estatal y por lo tanto es supervisada por los entes que corresponde siendo estos la Contraloría General de Cuentas y el Congreso de la República de Guatemala en las secretarias respectivas.

Por ser una dependencia directa de la Secretaria de la Paz y de la Secretaria de Planificación y Proyectos de la Presidencia, corresponde a estas entidades supervisar la ejecución presupuestaria. Corresponde también a la Secretaría de Asuntos de los Pueblos Mayas, la cual pertenece al Congreso de la República, quien es presidida por un presidente, la rendición de cuentas anual, además de lo estipulado en el artículo No. 165 de la Constitución Política de la República de Guatemala, literal j "interpelar a los ministros y demás empleados que ostenten un cargo similar" (30:2), por lo que el Director Ejecutivo de la entidad deberá rendir un informe escrito anual o cuando el Congreso lo solicite su presencia.

Finalmente, la Constitución Política en su artículo No. 232 señala que la Contraloría General de Cuentas "es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos o que haga colectas públicas.... También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos." (4: 100)

CAPÍTULO II

FIDEICOMISOS

2.1 Aspectos generales de los fideicomisos

Los fideicomisos se componen de diversos aspectos siendo los siguientes:

2.1.1 Definición de Fideicomiso

En un sentido general, el fideicomiso se define como "la disposición de voluntad en virtud de la cual el testador deja sus bienes, o parte de ellos, encomendados a la buena fe de una persona para transmitir bienes o dinero a un tercero para que le sean entregados" (19:54)

De lo anterior se puede definir que el fideicomiso es un contrato de carácter jurídico en la cual una persona trasmite bienes a otra persona, estos bienes pueden ser tangibles o intangibles y tiene como beneficiario a una tercera persona.

2.1.2 Antecedentes del fideicomiso

"El origen del fideicomiso se encuentra en un recurso ingenioso para burlar una prohibición del derecho romano primitivo, excesivamente dominado por el formalismo. Por ejemplo, cuando el testado quería instituir a un incapaz legalmente, nombraba heredero a alguien capaz y de su confianza, a quien le encomendaba en conciencia que entregara ulteriormente los bienes a la persona deseada por el causante. Los fideicomisos permanecieron al margen de la ley hasta que el emperador Augusto, a quien fue confiado uno, les reconoció obligatoriedad. En el derecho romano antiguo se señalan como negocios fiduciarios el llamado *fideicommissum*, que era un acto jurídico por medio del cual el testador trasmitía sus bienes a un heredero que a su vez adquiría la obligación de trasmitirlos a un tercero". (19: 370)

2.1.3 Antecedentes del fideicomiso latino

En el derecho anglosajón se ha conocido el negocio denominado *trust*, considerado como el antecedente más directo del fideicomiso que se practica en Latinoamérica, incluyendo a Guatemala. El trust no debe ser confundido o comparado con lo que significa desde la perspectiva de la ciencia económica, no se trata de una concentración de empresas con finalidad monopolística.

Para los efectos de investigación del presente trabajo, se considera al trust como un negocio que, basado en la buena fe, da como resultado la transferencia de un bien en beneficio de un tercero. Por lo tanto, se define como "una relación fiduciaria relativa a bienes, que obliga a la persona que los obtenga a deberes de equidad para administrarlos en beneficio de otra, y que nace como resultado de una manifestación de la intención para crearlo". (25:75)

Del anterior concepto se concluye que el *trust* es el antecedente del fideicomiso que se trabaja en Guatemala.

2.2 Definición de fideicomiso en Guatemala

El Decreto del Congreso de la Republica No. 2-70, Código de Comercio de la República de Guatemala, en su contenido acerca de los fideicomisos en los artículos No. 766 al 793, no brinda una definición exacta de concepto de fideicomisos, por lo tanto, se observará la siguiente definición: "Es un negocio jurídico por el que una persona llamada fideicomitente, transmite bienes a otra llamada fiduciario, con fines específicos y en beneficio de un tercero llamado fideicomisario". (25:56)

2.2.1 Definición de fideicomitente, fiduciario y fideicomisario

Las definiciones de estos elementos que conforman a un fideicomiso son:

a) Fideicomitente

"es la persona que, mediante testamento o contrato, transfiere bienes con un fin específico" (25:56)

b) Fiduciario

"es la persona que se le confían los bienes fideicometido y se le encarga darles el destino que se previó en el instrumento constitutivo" (25:57)

c) Fideicomisario

"es la persona beneficiada del instrumento constitutivo de fideicomiso a quién el fiduciario entrega los bienes fideicometido por el fideicomitente" (25:57)

2.3 Origen del fideicomiso en Guatemala

El fideicomiso en Guatemala tiene diversos orígenes siendo estos:

2.3.1 Origen histórico

En su origen guatemalteco, la estructura del fideicomiso fue utilizada con el objeto de soslayar trabas legales que impedían darle a determinados bienes cierto destino.

Dentro de la amplia gama de los contratos mercantiles acerca de los fideicomisos se extrae que "la legislación guatemalteca, así como todas las demás legislaciones latinoamericanas, en ocasiones ha adoptado figuras jurídicas extranjeras que se han podido adaptar perfectamente a las necesidades tanto de seguridad jurídica como de flexibilidad en el ámbito de acción que las relaciones comerciales pedían.

De lo anterior se observa que los contratos mercantiles fueron concebidos para dar seguridad a los contratantes, sin embargo, otros nacieron de relaciones contractuales basadas en la confianza mutua de cada una de las partes hacía con la otra parte". (19:73)

A través de la historia del derecho y sus acepciones en la materia económica, el fideicomiso ha sido un contrato con efectos legales. Si bien es concreto, que al momento de la conquista la naturaleza del fideicomiso es más bien de ámbito testamentario, con la llegada de la corona española a los territorios latinos, la población criolla en crecimiento empezó a darle auge e importancia al derecho de testamento y entrega en fideicomiso de una persona a otra con intersección de un tercero.

2.3.2 Origen actual y reconocimiento legal del fideicomiso en Guatemala

El fideicomiso reconocido actualmente tiene su origen legal, como un contrato jurídico de bienes en la Constitución de 1945.

Posteriormente se legisló en forma ordinaria sobre el mismo y se le situó en el Decreto Ley 106, Código Civil. Al emitirse el Decreto No. 2-70 del Congreso, Código de Comercio, se le trasladó al terreno mercantil por considerar que es un negocio bancario; por lo mismo, es una rama del derecho mercantil y de las ciencias comerciales. El argumento según el doctor Villegas Lara, es aceptable, pero debe recordarse "que el fideicomiso encierra una modalidad de propiedad que se sale de los esquemas tradicionales; y si bien su régimen en general es conveniente que figure en el Código de Comercio, también es necesario que en el Código Civil figuren normas que delimiten esta modalidad de especial propiedad cuyos alcances son aplicables según lo estipule cada código". (25:120)

2.4 Fideicomisos públicos en Guatemala

Los aspectos generales de los fideicomisos públicos en Guatemala son:

2.4.1 Definición de fideicomiso público guatemalteco

La aceptación más utilizada dentro del ámbito guatemalteco es la siguiente: "instrumento jurídico creado por la Administración Pública para cumplir con una finalidad lícita y determinada, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social a través del manejo de los recursos públicos administrados por una institución fiduciaria. Asimismo, mediante el contrato de fideicomiso se da seguimiento a los diversos programas y proyectos estatales que persiguen el bien común" (27:1)

2.4.2 Fideicomisos públicos existentes

La legislación guatemalteca reconoce varios fideicomisos públicos en uso, en liquidación o bien ya extintos. A continuación, se nombran algunos de los fideicomisos públicos guatemaltecos.

- "Fideicomiso de Administración del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología –FYNACYT-
- Fondo Extraordinario Específico de Reconstrucción –FEER-
- Programa Global de Crédito para la Microempresa y Pequeña Empresa
- Fideicomiso Apoyo Financiero para los Productores del Sector Cafetalero Guatemalteco
- Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria –FONAGRO-
- Fideicomiso Proyectos Productivos de la Población Desarraigada
- Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala –FIDEMUNI-
- Fondo Nacional de Desarrollo –FONADES-

- Fideicomiso de Apoyo al Sistema de Servicio Público de Transporte
 Colectivo urbano y Extraurbano de Pasajeros
- Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco –FODIGUA- "(27:2)

La legislación guatemalteca dentro del marco gubernamental, otorga generalmente a los bancos que conforman el sistema bancario, la potestad de fiduciario.

2.5 Clasificación de los fideicomisos

En el sentido estricto de la definición etimológica de la palabra fideicomiso, la clasificación del fideicomiso puede darse de la siguiente manera:

2.5.1 Fideicomiso de residuo

"Denominación internacional, de origen español que admite esta institución sucesoria, adaptación local del tecnicismo delineado en la voz procedente. Se autoriza al testador para que disponga de los bienes de la herencia, con carácter universal o singular, en tal sentido, puede hacerlo expresamente o estableciendo que aquellos bienes que no disponga el fiduciario hagan tránsito al fideicomisario. No existe fideicomiso de residuo, aunque se emplee esta denominación, si el heredero o legatario tiene expresa autorización por el testador para disponer libremente de los bienes de la herencia o legado por entre vivos o por causa de muerte". (25:154)

2.5.2 Clases de fideicomiso guatemalteco

Las clases de fideicomiso no es un problema de legislación. En la doctrina se señalan tantas clases de fideicomisos como fines se pretende lograr con él. Existe suficiente consenso sobre tres: Fideicomiso de garantía, fideicomiso de administración y fideicomiso de inversión. Cabe mencionar que esta clasificación no es absoluta, pero se aproxima a los diversos métodos de clasificación en la legislación guatemalteca.

a) Fideicomiso de garantía

Es "el que se instituye para garantizar el cumplimiento de obligaciones, especialmente crediticias. En este caso suele recaer sobre bienes inmuebles y cumple una función accesoria a la obligación garantizada. Substituye a la hipoteca y a la prenda porque es más sencillo el procedimiento para ejecutar la garantía". (25:155)

Las características a este tipo de fideicomiso, son: "en caso de incumplimiento del deudor, el fiduciario podrá promover la venta de los bienes fideicometido en pública subasta ante Notario, siendo nulo todo pacto que autorice al fiduciario a entregar los bienes al acreedor en forma distinta... las operaciones bancarias con garantía de fideicomiso, se asimilarán a los créditos con garantía real... el fiduciario de un fideicomiso de garantía debe ser persona distinta del acreedor". (7:199)

b) Fideicomiso de administración

"Es aquel en el que el fiduciario administra los bienes fideicometido; otorga contratos de arrendamiento, cobra rentas, paga impuestos, toma medidas de conservación de los bienes, etcétera, en beneficio del fideicomisario". (25:156)

Por ejemplo, una persona que no quiere administrar personalmente sus bienes, en lugar de dárselos a un mandatario, los somete a un fideicomiso de administración con un fiduciario solvente y organizado que garantiza la efectividad de los beneficios que va a recibir el fideicomisario.

c) Fideicomiso de inversión

Este fideicomiso se da cuando el fideicomitente transfiere bienes destinados a ser invertidos en ejecución del fideicomiso. Por lo general el fideicomitente es fideicomisario; y el fiduciario se encarga de conceder préstamos con los bienes fideicometido, aunque no necesariamente son operaciones de mutuo las que se van a ejecutar.

Estos fideicomisos se han usado en Guatemala para la construcción de viviendas y son los que a juicio de varios autores permiten la creación de certificados fiduciarios. En síntesis, por esta modalidad lo que persigue el fideicomitente es encargar al fiduciario operaciones de inversión con el bien fideicometido, a efecto de obtener una ganancia.

d) Certificado fiduciario

Para existir este certificado y a pos de reconocer que en realidad no es un tipo de fideicomiso sino un documento que, a la vez, es en realidad un documento de la modalidad del fideicomiso de inversión.

Este documento es emitido por una institución bancaria y debe haber previamente un contrato de fideicomiso de inversión, adicional otorga al titular los derechos siguientes:

- A una parte alícuota de lo que produzcan los bienes fideicometido. En este caso, el tenedor del título es un fideicomisario partícipe, con derechos de acreedor.
- II. A una parte alícuota de los derechos de propiedad sobre los bienes fideicometido o sobre el precio que se obtenga de su venta. En este caso el certificado representa un derecho de copropiedad a una acreedora sobre parte del precio que se obtuviera al venderlos; y,
- III. A una parte determinada del bien inmueble fideicometido, en cuyo caso el certificado representa un derecho de propiedad inmueble.

Las reglamentaciones de este documento se encuentran reguladas en el Código de Comercio en los artículos No. 609 al 614.

2.6 Características de los fideicomisos

Existen diversas fuentes de consideración de características de los fideicomisos, a continuación, se enumerarán las que se consideran generales y adecuadas, siendo las siguientes:

- **a)** "Es un negocio que puede presentarse como acto unilateral (por testamento) o como acto bilateral (por contrato).
- b) Es un negocio oneroso. Esta característica deviene de la misma naturaleza mercantil del fideicomiso y se confirma con lo estipulado en el artículo 793 del Código de Comercio, en donde se prescriben que el fiduciario tiene derecho a honorarios en compensación por sus servicios, lo que serán por cuenta del fideicomitente, del fideicomisario y de ambos a la vez. Para tal efecto, el fiduciario tiene preferencia frente a otros acreedores en resguardo de su derecho.
- **c)** Es un negocio nominado legislativamente.
- d) Es un negocio típico mercantil.
- e) Es formal. Debe constar necesariamente en escritura pública en las dos formas de presentarse la constitución. La ausencia de esa formalidad, hace inexistente el vínculo jurídico.
- f) Es de tracto sucesivo porque la consumación del negocio se prolonga en el tiempo.
- g) Es consensual cuando se formaliza mediante un contrato jurídico. Esta característica no tiene razón de ser cuando proviene de una declaración unilateral de voluntad" (25:159)

"Los fideicomisos constituidos por un plazo mayor de veinticinco años serán válidos, pero su plazo se entenderá reducido al máximo legal.

Cuando se designe fideicomisario a una entidad estatal, o una institución de asistencia social, cultural, científica o artística con fines no lucrativos o a un incapaz o a un enfermo incurable, el plazo del fideicomiso podrá ser indefinido". (7: 201)

2.6.1 Forma del fideicomiso

El fideicomiso puede instituirse por medio de testamento o contrato. En ambos casos, por mandato del Código de Notariado y del Código de Comercio, es necesaria la escritura pública para que se considere que el vínculo existe como declaración unilateral o bilateral de voluntad. Cuando se constituye por contrato debe comparecer el fiduciario y en el mismo se detallan los bienes debidamente justipreciados.

La constitución contractual del fideicomiso puede provenir también de una decisión judicial. En efecto, la ley faculta al Juez de Primera Instancia para proceder de esta manera si interviniendo en un juicio o diligencia que tenga que ver con la protección de menores, incapaces o ausentes, considera que el fideicomiso es la forma apropiada de administrar los bienes de las personas en dichas situaciones y siempre que la ley lo faculte para nombrarles un administrador.

El fideicomiso constituido por testamento o contrato, afecta a terceros en una u otra forma. En consecuencia, la ley establece que el negocio surte efectos frente a terceros en la siguiente forma:

- a) Desde el momento en que se presenta el testimonio de la escritura al Registro de la Propiedad, cuando afecta bienes o derechos registrables;
- b) Desde que la traslación se perfeccione de acuerdo con el documento constitutivo de la obligación o en virtud de la ley, si se trata de créditos u obligaciones no endosables.
- c) Desde la fecha de la escritura pública de constitución cuando se trate de bienes no sujetos a ningún requisito de publicidad registral.
- d) Desde que se efectúe la publicación de un edicto en el Diario Oficial, notificando a los interesados si se trata de una empresa industrial, comercial o agrícola.

Conforme a lo estipulado en el artículo No. 792 del Código de Comercio, el fideicomiso, los bienes, el fideicomitente, los actos mercantiles y financieros, así como, el fiduciario se encuentra exentos del pago de impuestos.

2.7 Elementos de los fideicomisos

Dada la especialidad de este negocio, se definirán y especificarán los elementos formales, reales y personales que conforman los fideicomisos.

2.7.1 Elementos formales

Los elementos formales que constituyen a los fideicomisos se centran principalmente en las características que le dan vida como tal al acto. Estos son:

a) Finalidad: constituyen el propósito, el fin, la meta o los objetivos que el fideicomitente desea alcanzar con la intervención del fiduciario y conforme las instrucciones que aquél da a éste en el contrato de fideicomiso, o acto constitutivo del fideicomiso.

"El fin de un fideicomiso de fondos públicos son tan variados, como las necesidades del mismo Estado. Al que le urge cubrir aspectos sociales, económicos o financieros mediante la constitución de un contrato de fideicomiso" (25:47)

Por lo tanto, "el fin de los fideicomisos públicos es el fomento y desarrollo de determinados sectores de la economía nacional, o bien, garantizar y proteger el nivel de vida de determinado sector social". (25:48)

Lo estipulado en el Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto de la Nación, artículo 33, el cual hace mención de los fideicomisos, dejando establecido que los recursos financieros que el estado asigne con obligación de reembolso

a sus entidades descentralizadas y autónomas para que los inviertan en la realización de proyectos específicos de beneficio social y que produzcan renta que retorne el capital invertido, podrán darse en fideicomiso. Asimismo, los fondos sociales podrán ejecutar sus proyectos bajo dicha figura. Los fideicomisos se constituyen en cualquier banco del sistema nacional.

b) Contrato de constitución: Es necesario que la constitución de un fideicomiso se haga constar siempre por escrito, es decir, en un contrato. El contrato del fideicomiso público debe ser siempre, expreso, contractual, porque "los fondos destinados a la administración por parte de un fiduciario, deben constar en un convenio en virtud del cual se produce o se transfiere una obligación o un derecho, esto fundamenta el acto constitutivo del fideicomiso". (25:152)

2.7.2 Elementos reales

Los elementos reales, también llamados materiales del fideicomiso según algunos autores, constituyen los bienes que pueden ser sometidos al régimen de este.

Las fuentes consultadas para la realización de este apartado muestran una conclusión, no existe en la legislación nacional un concepto específico acerca de los bienes que pueden ser objeto del contrato de fideicomiso. En lo estipulado en la ley especifica se establece que el patrimonio fideicometido solamente responderá a:

- 1) "por las obligaciones que se refieren al fin de fideicomiso.
- 2) De los derechos que se haya reservado al fideicomitente.
- 3) De los derechos que para el fideicomitente se deriven del fideicomiso.
- 4) De los derechos adquiridos legalmente por terceros, inclusive a fiscales, labores y de cualquier otra índole.

5) De los derechos adquiridos por el fideicomisario con anterioridad o durante la vigencia del fideicomiso." (7:195)

De lo anterior, se extrae la idea que el patrimonio fideicometido puede ser: bienes inmuebles, derechos de títulos, documentos de crédito o documentos legales, bienes muebles, y otros.

En cuanto a la inembargabilidad del patrimonio fideicometido la ley contempla textualmente así "los derechos que el fideicomisario pueda tener en fideicomiso no son embargable por sus acreedores, pero sí lo son los frutos que el fideicomisario perciba del fideicomiso. Cuando se trata de bien no objeto de registro, el fiduciario deberá extender constancia de enterado para tenerlo presente en el momento de la liquidación". (7:196)

De lo anterior se extrae que el bien fideicometido durante el tiempo que tarde el contrato de fideicomiso no podrá ser embargado, sin embargo, si los frutos o ganancias que el fideicomisario perciba.

2.7.3 Elementos personales

Existen tres sujetos o miembros que intervienen en los fideicomisos, siendo estos: a) el fideicomitente o testador; b) el fiduciario o persona a quien se confían los bienes y derechos; y c) el fideicomisario o persona que será favorecida con la posterior transmisión del patrimonio.

A continuación, se detallarán estos elementos:

a) Fideicomitente: "es la persona que, mediante testamento o contrato, transfiere bienes con un fin específico". (24:76) La declaración de voluntad la puede hacer por sí o por medio de apoderado con facultades especiales para constituir fideicomisos. Como es un acto de disposición patrimonial, la ley exige que el fideicomitente tenga capacidad para enajenar. En el caso de los

menores, incapaces y ausentes, sus representantes legales pueden constituir fideicomisos por sus representados, siempre que medie autorización judicial

"El fideicomitente podrá designarse a sí mismo como fideicomisario". (7:197)

b) Fiduciario: "es la persona que se le confían los bienes fideicometido y se le encarga darles el destino que se previó en el instrumento constitutivo".
(25:76) Únicamente los bancos o instituciones de crédito autorizadas por la Junta Monetaria, pueden desempeñarse como fiduciarios según lo estipulado por el artículo 768 del Código de Comercio.

El artículo 769 del mismo código establece que el fiduciario nunca podrá ser fideicomisario del mismo fideicomiso.

El artículo 783 del código citado sobre los derechos del fiduciario siendo estos:

- "Ejercitar las facultades y efectuar todas las erogaciones que se requieran para el cumplimiento del fideicomiso, salvo las limitaciones que establece la ley o que contenga el documento constitutivo.
- Ejercitar todas las acciones que puedan ser necesarias para la defensa del patrimonio fideicometido.
- Otorgar mandatos especiales con representación en relación con el fideicomiso.
- 4) Percibir remuneración por sus servicios; cobrar preferentemente su remuneración de los ingresos del fideicomiso.
- 5) Los demás que sean necesarios para el cumplimiento del fin del fideicomiso". (7:196)

El Código de Comercio en el artículo 785 establece las obligaciones del fiduciario, siendo las siguientes:

- 1) Ejecutar el fideicomiso de acuerdo con sus constitución y fines.
- 2) Desempeñar su cargo con la diligencia debida y únicamente podrá renunciarlo por causas graves, que deberán ser calificadas por un Juez de Primera Instancia.
- 3) Tomar posesión de los bienes fideicometido, en los términos del documento constitutivo y velar por su conservación y seguridad.
- 4) Llevar cuenta detallada de su gestión, en forma separada en sus demás operaciones y rendir cuentas e informes a quién corresponda, por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o el fideicomisario se lo requieran

La remoción del fiduciario no termina el fideicomiso, a menos que su sustitución sea imposible.

La última de las obligaciones que el Código de Comercio impone al fiduciario se encuentra regulada en el artículo 781 el cual hace mención sobre la obligación del fiduciario de identificarse, esto quiere decir que el fiduciario en todo el acto o contrato actúa siempre como fiduciario y solamente como ello.

c) Fideicomisario: es la persona que resulta beneficiada con motivo de la ejecución del fideicomiso.

El artículo 769 del Código de Comercio establece que fideicomisario puede ser cualquier persona que en el momento de establecerse el contrato de fideicomiso se beneficie del mismo. Sin embargo, es necesario que dicha persona tenga capacidad de adquirir derechos. El mismo artículo señala que no es necesario para la validez del fideicomiso que el fideicomisario sea individualmente designado en el mismo, siempre que el documento constitutivo del mismo se establezcan normas y reglas para su determinación posterior.

Al contrario que el fiduciario el Código de Comercio, establece los derechos del mismo y no sus obligaciones, pues por costumbre jurídica un beneficiario tiene derechos y obligaciones morales más no jurídicas. Los derechos planteados por el Código están regulados en el artículo 778 y son los siguientes:

- 1) "Ejercitar los que se deriven del contrato o acto constitutivo.
- 2) Exigir al fiduciario el cumplimiento del fideicomiso.
- Pedir la remoción del fiduciario por las causales señaladas en el artículo 786.
- 4) Impugnar los actos que el fiduciario realice de mala fe o en la infracción de las disposiciones que se rijan al fideicomiso y exigir judicialmente que se restituyan al fiduciario de los bienes que, como consecuencia de estos actos hayan salido del patrimonio fideicometido.
- 5) Revisar, en cualquier tiempo, por sí o por medio de las personas que designe, los libros, cuentas y comprobantes del fideicomiso, así como mandar a practicar auditoría" (7:196)

A partir de los elementos personales que conforman el fideicomiso, el fideicomitente de los fideicomisos públicos en Guatemala generalmente es el Ministerio de Finanzas Públicas en representación del Estado, el fiduciario es un banco del sistema nacional y el fideicomisario es una entidad estatal que representa al mismo Estado de Guatemala.

2.8 Aspectos legales del fideicomiso público en Guatemala

Los aspectos legales a considerar en un fideicomiso público en Guatemala, no se encuentran en una sola ley de la legislación guatemalteca, sino que, en varios artículos a considerar, siendo ellos los siguientes:

2.8.1 Aspectos de constitución de un fideicomiso público

La parte principal que origina la constitución y apertura de un fideicomiso público es propiamente la escritura pública o acta de apertura. Este documento otorga y también da un paso inicial al proceso de liquidación y extinción cuando el fideicomiso llega a su fin. Es importante que al momento de iniciar la liquidación la escritura que da continuidad al proceso final debe estar vinculada también a la escritura de constitución.

Este proceso de constitución, es donde se trasladan los bienes que serán parte del fideicomiso, así como el nombramiento de las partes interesadas, es decir, los elementos personales. Otros de los aspectos que en esta etapa se verifican son el plazo del mismo, el destino de los bienes o recursos ya vencidos el fideicomiso, y los aspectos a considerar en cuanto al cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes interesadas.

2.8.2 Aspectos de funcionamiento

La legislación guatemalteca otorga los manuales propios disponibles en el Ministerio de Finanzas Públicas, quien tiene el papel de fideicomitente, como los aspectos de administración también llamados de funcionamiento.

Los manuales del fideicomitente, únicamente brindan los lineamientos para el fideicomitente más no para el fiduciario o el fideicomisario. Los manuales que se encuentran son los manuales de apertura, administración y el proceso para convocar la extinción de un fideicomiso público.

2.8.3 Aspectos de liquidación

El único que cuenta con un manual para convocar al proceso de liquidación y extinción de un fideicomiso estatal es propiamente el fideicomitente representado por el Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo, el fideicomisario representado por una entidad que administra el fideicomiso no cuenta con ello, dificultando los procesos de liquidación y extinción.

2.9 Liquidación y extinción de un fideicomiso público en Guatemala

La legislación fiscal no cuenta con lineamientos propios que determinen los aspectos a considerar en la liquidación y extinción de un fideicomiso por parte del fiduciario y del fideicomisario.

"A nivel estatal corresponde a unos integrantes, los cuales recibirán el nombre de Comisión Liquidadora del Fideicomiso, la tarea de liquidar y extinguir al mismo, dando informes periódicos a las partes interesadas y la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas". (30:2)

Las Comisiones Liquidadoras encargadas de liquidar los fideicomisos públicos gubernamentales nacen de los Acuerdos Gubernativos emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, las cuales gozan de autonomía por orden del mismo acuerdo que les da vida y entre sus funciones generales y más comunes se encuentran:

- Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable al proceso de liquidación y extinción de un fideicomiso público.
- Liquidar y extinguir el fideicomiso público otorgado a la entidad gubernamental.
- Brindar informes periódicos por escrito cada vez que el fideicomitente los solicite.
- Realizar los informes de liquidación y extinción del fideicomiso vencido.

- Cumplir con las funciones que les sean asignadas por el órgano superior.
- Cumplir con los tiempos establecidos y otorgados para presentar los informes de liquidación y extinción.
- Gozar de autonomía e imparcialidad en el proceso de liquidación y extinción del fideicomiso público.
- Dejar evidencia suficiente y adecuada del proceso de liquidación y extinción del fideicomiso público vencido.
- Otros que los Acuerdos Gubernativos de cada fideicomiso público puedan sugerir u otorgar.

2.10 Entidades gubernamentales que fomentan el desarrollo de los pueblos indígenas que son financiadas por fideicomisos

La entidad que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas la cual es financiada por medio de fideicomiso público se encuentra ubicada en la zona 4 de la ciudad capital.

Es una entidad gubernamental descentralizada, "constituida por medio del Acuerdo Gubernativo No. 435-94 del Presidente de la República y por Escritura Pública No. 76 de la Escribanía de Cámara y Gobierno del 28 de agosto del mismo año". (18:2)

El contrato de fideicomiso que da vida a la entidad fue constituido por un monto de Q.400,000,000.00 otorgado a 20 años a partir del año 1995, venciendo en el año 2015.

Al ser una entidad gubernamental, se encuentra exenta del pago de impuestos, sin embargo, recibe otro incentivo en su exoneración del pago de impuestos, debido a que es administrada financieramente por un fideicomiso.

La legislación guatemalteca, también exime del pago de impuestos a los fideicomisos, dando como resultado la exoneración por financiarse por medio de esta modalidad.

Únicamente se cuenta con esta institución que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas que es administrada por medio de un fideicomiso público, ya que únicamente esta entidad de todas las que se manejan con fondos públicos trabaja en beneficio de la población indígena.

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EN LA ELABORACIÓN DE MANUALES PARA LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS

3.1 El Contador Público y Auditor

Se establecerán los siguientes apartados para el desarrollo de este capítulo.

3.1.1 Definición

Como concepto internacional se encuentra diversas definiciones sobre la etimología, función dentro de una entidad e incluso como concepto de la profesión en sí.

Se proporciona la siguiente descripción: "es el profesional dedicado a aplicar, manejar e interpretar la contabilidad de una organización o persona, con la finalidad de producir informes para la gerencia y para terceros, que sirvan para la toma de decisiones". (20:10)

Otra definición, brinda el siguiente concepto: "Es el profesional que se ocupa de la liquidación de impuestos y de la revisión de informes financieros, tarea conocida como "auditoría de estados contables o estados financieros. Es un profesional de la rama de las ciencias económicas que cumple con un perfil diseñado para satisfacer las necesidades financieras de una empresa". (17:12)

Las Normas Internacionales de Auditoría, así como las Normas Internacionales de Información Financiera no brindan una definición exacta sobre el Contador Público y Auditor, sin embargo, se considera como apta la siguiente definición extraída de las mismas. "El término "auditor" se utiliza para referirse a la persona que realiza la auditoría, normalmente el socio del encargo u otros miembros del equipo de auditoría" (15:10)

De lo anterior se define que el Contador Público y Auditor es el profesional que se dedica al estudio, manejo e interpretación de las cifras inmersas en la contabilidad de una empresa con el fin de realizar informes para sus autoridades y para terceras personas, que les sirvan para cualquier toma de decisión.

3.1.2 Antecedentes del Contador Público y Auditor como profesional

En Guatemala, la profesión de la contabilidad y el reconocimiento como Contador Público y Auditor, nace con la creación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el Decreto 1972 emitido durante la administración del presidente Jorge Ubico el 25 de mayo de 1937 y aprobado por Decreto No. 2270 de la Asamblea Legislativa.

Como graduado universitario debe cumplir con la Ley de Colegiación Profesional obligatoria y debe registrarse en la Superintendencia de Administración Tributaria para que acepten sus dictámenes.

3.2 Características del Contador Público y Auditor

Las características del Contador Público y Auditor son las siguientes:

3.2.1 Independencia

Se refiere a la imparcialidad que tiene el auditor con respecto a la entidad y las personas que conforman la misma.

3.2.2 Integridad

Es mantener un nivel de ética, objetividad y profesionalismo al momento de desempeñar su trabajo.

3.2.3 Objetividad

Se refiere a mantener una imparcialidad con respecto al trabajo que se realizará.

3.2.4 Conocimiento del trabajo a desarrollar

"Aquí se reúnen tanto una característica como una aptitud del Contador Público y Auditor. Como aptitud es necesario que continuamente se capacite y actualice con las normas y herramientas que la tecnología ofrece. Como característica se refiere al trabajo preliminar, es decir, conocer la entidad, examinar las áreas que deberán auditar, políticas, manuales, etc". (22:25)

3.2.5 Profesionalidad

Está característica "es la que reúne la imparcialidad, la objetividad, la preparación, la experiencia y otras más. Su importancia es la manera en la cual el profesional emitirá su opinión y dictamen de auditoría". (22:26)

3.3 Servicios que presta el Contador Público y Auditor

Los servicios del Contador Público y Auditor como profesional dentro de la rama de las ciencias económicas, son variados y van acorde a las necesidades de la empresa. Algunos de estos servicios son:

- a) Auditoría externa a estados financieros,
- b) Auditoría externa a un rubro en específico,
- c) Auditoría externa al área de informática de una entidad,
- d) Auditoría de cumplimiento,
- e) Auditoría interna,
- f) Asesoramiento financiero, fiscal, administrativo.
- g) Servicio de consultoría,
- h) Otros servicios aplicables al área de especialización.

3.3.1 Revisión y auditoría de estados financieros

Este servicio se refiere a la verificación, comprobación y estimación de las cuentas del estado de situación financiera y las cuentas de resultados. Se denomina así porque dentro del estado de situación financiera se encuentran las cuentas de resultados que están agrupadas en el reglón de resultados del ejercicio. Se incluye también dentro de este servicio la auditoría de cumplimiento la cual dependiendo de la naturaleza de la entidad puede ser de diversa índole.

El servicio de auditoría externa a los estados financieros determina la materialidad y objetividad de la empresa de realizar sus operaciones contables y financieras. También sirve para determinar el riesgo de incorrección material, la evaluación del control interno y el riesgo de continuar en negocio en marcha.

Dentro del proceso al realizar esta auditoría, se encuentra el acercamiento con el cliente, la carta de propuesta de servicios, la elaboración del memorándum de planificación, el programa de trabajo, los papeles de trabajo, y el dictamen de auditoría.

El servicio de auditoría externa a un solo rubro, la evaluación de procesos y procedimientos administrativos, fiscales, aduanales, conllevan el mismo proceso, lo diferente es la naturaleza del encargo solicitado.

3.3.2 Auditoría interna de una entidad

El servicio de auditoría interna consiste en la evaluación de los procesos y procedimientos operacionales, financieros y administrativos de una entidad.

El departamento de auditoría interna es un servicio de asesoramiento dentro de una entidad. En el organigrama general de una entidad se encuentra como un servicio de staff ya que "ayuda a prevenir y reducir el riesgo operacional y financiera a un nivel relativamente bajo". (22:17)

"Su función principal radica en la ejecución de auditorías periódicas dentro de la entidad con el objetivo de detectar cualquier riesgo o posible daño que afecte a la entidad". (5:4)

Dependiendo si es una entidad del sector empresarial o gubernamental, así es la variabilidad de las funciones que realizará el Contador Público y Auditor respecto a su trabajo y el informe que brindará.

Al igual que la auditoría externa, las fases de una auditoría interna incluye la elaboración de papeles de trabajo (etapa preliminar), la ejecución del trabajo de auditoría (etapa de ejecución) y la comunicación de resultados (etapa final de auditoría).

3.3.3 Auditoría a sistemas informáticos - Auditoría de TI-

"Este tipo de servicio está ligado a los sistemas informáticos de una entidad, y todo lo relacionado al equipo de computación que es parte de una entidad". (22:17)

La ejecución del trabajo consiste en evaluar si todo el equipo de computación, incluyendo el software y el hardware, cumple con los lineamientos de control de calidad que garanticen la adecuada salvaguarda de la información financiera de la entidad.

Conlleva la etapa preliminar, la cual consiste en una planeación, un memorándum de auditoría, un cronograma de trabajo, etc. La etapa de ejecución, consiste en evaluar las licencias de trabajo en todo el ámbito general, si el equipo está en riesgo por daños, mala ubicación, licencias piratas, etc. La etapa final es el informe sobre la auditoría realizada.

3.3.4 Asesoría fiscal, contable y financiera

"Es un servicio prestado por el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría que se realiza dentro de la empresa, cuya función principal es la prevención de errores que afecten de alguna manera las funciones que se realizan dentro de la misma" (22:23)

De lo anterior se extrae que es un servicio que tiene como finalidad prevenir y mitigar el riesgo operativo, financiero y fiscal dentro de una entidad.

La asesoría fiscal se utiliza para verificar de manera oportuna y eficaz el cumplimiento tributario al cual está afecta la entidad. También conlleva el cumplimiento y actualización de los cambios que la entidad supervisora estatal realice a lo largo de un período fiscal.

En cuanto a la función de asesoría contable, el objetivo es el aseguramiento de los lineamientos internacionales y nacionales del registro de las operaciones. La asesoría contable conlleva al área financiera pues un adecuado registro contable conlleva una adecuada presentación de información financiera la cual se refleja en los estados financieros e índices financieros.

3.3.5 Servicios de Consultoría

"La consultoría al contrario de la asesoría es un trabajo que se desarrolla de forma independiente y externamente a una entidad comercial, industrial, de servicios, o cualquiera otra que sea su naturaleza.

La consultoría se ejecuta cuando se detecta algún problema que ya esté afectando o puede llegar a dañar a la empresa en un futuro a corto o mediano plazo. La finalidad de este tipo de servicio es evaluar el daño, detectarlo, realizar un estudio y una herramienta que permita mitigar, reducir o llevar a un

nivel bajo el impacto del riesgo detectado" (23:29) dándole seguimiento si hay un acuerdo mutuo o por el contrario finalizando el encargo solicitado.

3.4 Cumplimiento legal de la profesión del Contador Público y Auditor

La profesión del Contador Público y Auditor conlleva un cumplimiento legal, siendo este cumplimiento el siguiente:

3.4.1 Código de ética del Colegio de Contadores Públicos y Auditores

Este código fue adaptado al código de IFACC del Colegio de Contadores Públicos y Auditores en el año 2013, basado en el decreto 72-2001 y en el artículo 19 de la Ley de Colegiación Profesional, en el cuál se realizan algunas modificaciones.

Los principales cambios se dan en la modificación por medio de los cuales los auditores deben cumplir con el tribunal de honor, rechazar en realizar un trabajo que no cumplan con los términos legales que la ley dispone.

Otra de las modificaciones es que todo Contador Público y Auditor deberá observar al momento de realizar su trabajo las disposiciones legales que las normas y leyes internacionales y nacionales estipulen para el desarrollo del mismo. Y finalmente que el profesional tendrá responsabilidad, imparcialidad y juicio al momento de realizar su trabajo.

Finalmente, otra de las adopciones es la independencia que posee el Contador Público y Auditor al momento de realizar su trabajo y el derecho a una compensación justa y decorosa por sus servicios prestados.

3.4.2 Código de ética del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

El Código de ética del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, es un documento emitido por la junta de dicho Colegio, tiene como objetivo principal brindar los lineamientos de ética profesional para las tres profesiones que lo integran.

En el caso del Contador Público y Auditor, este código entro en vigencia el 01 de octubre de 1986 y es de carácter obligatorio para los profesionales agremiados al Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas.

Dentro de sus lineamientos establece los requisitos que un Contador Público y Auditor debe seguir con respecto a su obligación para con la profesión, la sociedad, la entidad que lo contrata, hacia su cliente, así como, las sanciones que conlleva la falta o violación a dicho código, las modificaciones y la vigencia de dicho instrumento de cumplimiento.

Establece también las obligaciones que debe de observar al momento de realizar un encargo de auditoría, las idoneidad al momento de aceptar un trabajo de auditoría, las razones por las cuales debe rechazar realizar el encargo, las opciones de poder utilizar el trabajo de otros auditores, el cobro de sus honorarios, rechazar un encargo de auditoría, el cumplimiento de características que la profesión conlleva, siendo, entre otras las siguientes: guardar el secreto profesional, poder expresar su opinión sobre temas de importancia nacional, publicar trabajos sobre interés personal del profesional, rechazar o denegar trabajos que atenten contra su moral, ética y profesionalidad.

Contempla los motivos por medio de los cuales se pude considerar que este afectando a la honorabilidad de la profesión, tales como, obviar a razón de hecho y con causa de conocimiento hechos que afecten a la ética de la profesión, revelar información a terceros sin autorización del cliente, asesorar a la contraparte sobre un mismo asunto, entre otros.

Este código también establece la actualización y la necesidad de hacer cumplir la Ley de Colegiación Profesional.

3.4.3 Ley de Colegiación Profesional

El decreto 72-201 del Congreso de la República de Guatemala, es una ley de carácter obligatorio para todos los profesionales que ejercen la profesión de la contabilidad pública y la auditoría en Guatemala. Aquí se consignan los requisitos para colegiarse como miembro de un colegio de profesionales, las obligaciones que todo profesional debe cumplir, los pagos a efectuar, la convocatoria a asamblea general, los limites al pertenecer al colegio, así como el tiempo de espera en la cual debe colegiarse luego de haber recibido el título de profesional de las ciencias económicas.

3.5 Entidades que fomentan la profesión del Contador Público y Auditor

Existen diversas instituciones que supervisan el trabajo realizado por el Contador Público y Auditor tanto a nivel externo como a nivel interno.

Sin embargo, el trabajo del contador público y auditor es independiente. Sus papeles y herramientas pertenecen al profesional, a estos solamente pueden tener acceso terceras personas por orden de un juez competente detallando los motivos por los cuales desean observar el contenido.

3.5.1 Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala

Es la entidad en la cual se guarda los registros de los profesionales que ejercerán el trabajo de la Contaduría Pública y Auditoría. Su misión es regular, controlar y promover el desarrollo científico de la profesión, velar por el

bienestar de sus agremiados, promover soluciones a los problemas nacionales de su competencia y defender los intereses de sus colegiados.

El colegio surge a raíz de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria contenida en el Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República publicado el 21 de enero de 2001.

3.5.2 Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

Ubicado en 0 calle 15-46 zona 15, Colonia El Maestro 8vo Nivel de las oficinas centrales y en la 7Av. 1-20 de la zona 4 Agencia Torre Café Tercer Nivel Oficina 340, el Colegio de Contadores y Administradores también conocido como el antiguo Colegio o bien como el Colegio de Economistas es una institución que regula las actividades relacionadas al ámbito laboral de los auditores y administradores de empresas de la República de Guatemala.

Creado a partir del Decreto 332 Ley de Colegiación Oficial Obligatoria para el Ejercicio de las Profesiones Universitarias, publicado en el Diario Oficial No. 78 del 24 de febrero de 1947 que incluía entre otros aspectos la obligatoriedad de pertenecer a un gremio de profesionales que regularan los aspectos de la profesión, razón por la cual el Consejo Superior Universitario debía de convocar a los profesionales en un plazo de 90 días a convocar a sus profesionales a unirse a un gremio.

La función del este colegio es velar por la correcta aplicación de las funciones y atribuciones de los profesionales de las Ciencias Económicas.

3.6 Consultoría

"Es un servicio externo al que recurren las empresas con el fin de encontrar soluciones a uno o más de sus problemas". (17:125)

3.6.1 Definición de consultoría

"Es la ayuda que presta un experto para resolver un problema empresarial, basándose en su experiencia, habilidad y oficio". (23:20)

Otra definición dice que la consultoría es "la intervención planificada en una empresa con el objetivo de identificar los problemas existentes en su organización e implementar las medidas que se consideren convenientes y adecuadas para su solución". (21:14)

Por lo tanto, se define como un servicio prestado por un profesional de manera externa e independiente en la identificación de problemas que afectan a una empresa con el objetivo de crear propuestas y soluciones que ayuden a la mejora de la organización.

3.7 Generalidades de una consultoría

Las generalidades de un proceso de consultoría son las siguientes:

- "Es un trabajo independiente y de carácter privado, es decir, no se incluye la opinión de los contratistas en el trabajo final que se desarrollará". (21:29)
- Es esencialmente un servicio consultivo. Significa que actuará en calidad de asesor con responsabilidad por la calidad e integridad de su consejo. "Esta generalidad fundamental del consultor se refiere al momento de brindar un consejo adecuado y en el momento apropiado. El cliente por su parte, debe ser capaz de aceptar y utilizar esa ayuda del consultor". (21:30)

- Es objetivo. Esta generalidad se refiere a que el consultor mantendrá un nivel de trabajo independiente e imparcial, si en algún momento llega a considerar que se ha involucrado se alejará del trabajo realizado y lo dará por finalizado.
- "Deberá ser lo más exacta que se pueda realizar. Significa que el trabajo de consultoría es un trabajo de detección y de corrección sobre un problema al cual identificará y brindará la solución con el fin de mejorar la operatividad y la funcionalidad de la entidad que lo ha contratado". (22:62)

3.8 Elementos fundamentales del método de la consultoría

"La consultoría se caracteriza no sólo por la diversidad, sino también por ciertos principios y métodos comunes. Algunos de ellos, absolutamente fundamentales, son aplicados por la inmensa mayoría de los consultores. Por ejemplo, todos los consultores deben poder recurrir a la entrevista, al diagnóstico de los problemas y objetivos del cliente, la estructura y el plan de trabajo que se ha de realizar en su esfera particular de intervención, y presentar propuestas y conclusiones al cliente verbalmente y/o por escrito" (23:67)

3.8.1 Fases del proceso de consultoría

La consultoría se compone de cinco fases principales, siendo estas la iniciación, diagnóstico, planificación de medidas, aplicación y terminación

a) Iniciación: se compone de los primeros contactos con el cliente, se realiza el diagnóstico preliminar de los problemas, se componen las tareas del cliente y el contrato de consultoría.

- **b) Diagnóstico:** se analiza el objetivo y el problema, se realiza el descubrimiento de los hechos, análisis y síntesis de los hechos e información de los resultados al cliente.
- c) Planificación de medidas: se elaboran las soluciones, se evalúan opciones, se presentan propuestas al cliente y se planifica la aplicación de medidas.
- **d) Aplicación:** contribuye a la aplicación, se realiza la propuesta de ajustes y se capacita al personal.
- e) Terminación: se hace la evaluación, presentación del informe final, se establecen compromisos, se dan los planes de seguimiento y se retira la consultoría.

3.9 Características del trabajo de Consultoría

El servicio de consultoría se compone de una serie de características propias, siendo estás:

a) Misión del trabajo

La misión conlleva un trabajo objetivo, el cual identifica y sirve para corregir una falta de cualquier índole que está afectando a la entidad.

b) Alcance del trabajo a desarrollar

Es establecer cómo será el futuro de la empresa una vez se haya llevado a cabo el plan de corrección o bien las medidas de implementación con lo cual se corregirá el problema que el consultor ha detectado.

c) Visión del trabajo

La visión es plasmar cual es la meta y finalidad del trabajo que pretende alcanzar al finalizar la consultoría. "Consiste en la mejora y prevención

de no volver a incurrir en esa falta a través de la creación de manuales, políticas, normas, procedimientos y procesos". (23:12)

d) Objetivos que se pretenden alcanzar en el desarrollo del trabajo

Son las metas a corto, mediano y largo plazo que se corregirá. A corto plazo se mencionan las correcciones que obtendrán. A mediano plazo la forma de no volver a incurrir en las mismas a través de planes de prevención y a largo plazo la prevención de incurrir en errores semejantes en otras áreas financieras, administrativas, operativas, etc.

e) Finalidad del trabajo a desarrollar

La finalidad del trabajo de un consultor es la corrección de un problema que está afectando a una entidad desde el punto de vista operacional, administrativo, financiero, etc.

3.10 El Contador Público y Auditor como consultor en la elaboración de un manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas

El Contador Público y Auditor puede desempeñarse de acuerdo al perfil profesional como auditor externo, auditor interno, asesor, consultor, etc. Es a través de la preparación profesional y del perfil académico puede ser contratado como consultor para la elaboración de manuales contables, financieros, fiscales, administrativos, entre otros.

Un manual tiene como objetivo principal, ser una herramienta que permita agilizar un proceso a través de procedimientos establecidos que optimicen tiempo y recursos.

3.10.1 Objetivos de los manuales de procedimientos

Los objetivos de un manual son los siguientes:

- Describir gráficamente los flujos de las operaciones.
- Enseñar la secuencia lógica los pasos a desarrollar en un procedimiento.
- Ayudar a que se aprovechen los recursos, tanto humanos como materiales.
- Establecer una fuente de información accesible.
- Minimizar tiempo y esfuerzo en el desarrollo del trabajo, evitando la repetición de instrucciones y directrices.

3.10.2 Estructura de un manual de procedimientos

La estructura de un manual de procedimientos debe ser de la siguiente manera:

- a) Logotipo de la organización
- b) Nombre de la organización.
- c) Denominación y extensión del manual
- d) Lugar y fecha de elaboración
- e) Número de páginas
- f) Unidades responsables de su elaboración, revisión y/o autorización

También debe de contener:

1) Prólogo y/o introducción: "el prólogo es la introducción del manual a los usuarios del mismo, generalmente es a los altos mandos de la unidad. La introducción es la presentación del contenido que abarca el

- manual. Muestra su estructura, propósito, ámbito de aplicación y necesidad de mantenerlo vigente" (26:247)
- 2) Índice: es la relación de capítulos y apartados que constituyen el cuerpo el documento.
- 3) Contenido: "es la lista de los procedimientos que integran el contenido del manual. En el caso de un manual específico enlista únicamente los procedimientos de un área o unidad administrativa. Este apartado debe contener a su vez, lo siguiente:
 - Objetivo: explicar el propósito que se pretende cumplir con la aplicación de dicho procedimiento.
 - Responsables: área, unidad administrativa o puesto que tiene a su cargo la preparación, aplicación o ambas cosas del procedimiento.
 - Políticas o normas de operación: serán los criterios o líneas de acción que se formulan de manera explícita para orientar y facilitar el esparcimiento de las operaciones que llevan a cabo las distintas unidades involucradas en el proceso.
 - Procedimiento: es una presentación por escrito de cada una de las operaciones que se realizan en un procedimiento. En un ámbito específico incluye nombre de la persona encargada, cargo que ocupa, número de operación, descripción del proceso, fecha y hora del proceso, objetivo y finalidad del proceso.
 - Diagramas de flujo: también conocidos como flujogramas, representan de manera gráfica la sucesión en que una operación es llevada a cabo. Muestras el recorrido de personas, formas, materiales o la combinación de algún elemento anterior.

Muestran las áreas o unidades administrativas y los puestos que intervienen en cada operación descrita.

 Formularios: son todos los documentos impresos que se utilizan dentro de un procedimiento, como medios de respaldo para autorizar, conservar y/o registrar una acción determinada. En este apartado se incluirán copias de los mismos". (26:254)

3.10.3 Fases en la elaboración de un manual de procedimientos

Para la elaboración de un manual se sugieren las siguientes fases:

- a) Planificación o diseño: en esta fase se designa a un coordinador general, auxiliado por un equipo técnico integrado por líderes de proyectos, asistentes y analistas que dirijan su diseño, implementación y actualización. Esta fase es el proceso por medio del cual se obtiene una visión a futuro que ayudará a prever los posibles obstáculos por los cuales se enfrentará determinado proyecto. En esta etapa se debe determinar la delimitación del universo de estudio, reducir al máximo los riesgos, maximizar el aprovechamiento de los recursos y tiempo.
- b) Fase de investigación: en esta etapa se recopila la información que servirá de base para la etapa de elaboración. En esta etapa se puede recurrir a todas las fuentes primarias y secundarias de información que sirvan de base para la elaboración del manual. Las fuentes pueden variar, desde documentos, escritos, manuales previos hasta archivos de la organización, entrevistas, cuestionarios al personal de la entidad, etc.
- c) Fase de elaboración: en esta fase se integran los elementos recopilados de la fase de investigación y se presenta una propuesta del

manual. En esta fase se recopila y adecua a las necesidades de la entidad.

d) Fase de presentación e implementación: "el proyecto debe de someterse a la aprobación del titular de la organización o al responsable de la elaboración. Una vez autorizado, el responsable debe divulgar entre los niveles jerárquicos de la organización el propósito que perseguía la elaboración del manual resaltando los beneficios que se obtendrán con el fin del desarrollo del trabajo" (26: 255)

Este momento es crucial y determinante pues se aprueban las acciones específicas para elevar la productividad y optimizar los recursos, lo cual es la finalidad de la implementación de los manuales.

- e) Fase de seguimiento y actualización: "la utilidad de los manuales administrativos radica en la veracidad de su información, por lo que es necesario mantenerlos actualizados por medio de revisiones periódicas. Para ello es conveniente:
 - 1. Evaluar en forma sistemática las medidas de mejoramiento administrativo derivadas de la implementación del manual, así como los cambios operativos que se realicen la organización.
 - 2. Establecer un calendario para actualizar el manual. 3. Designar un responsable para atender esta acción". (26:257)

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR EN LA ELABORACIÓN DE UN MANUAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE FOMENTA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

(CASO PRÁCTICO)

Las entidades gubernamentales tienen como objetivo el cumplimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, las cuales pueden ser financiadas directamente a través de fondos públicos o por mecanismos diversos, entre estas modalidades se puede encontrar los fideicomisos públicos.

En el presente capítulo se desarrolla un caso práctico, que consiste en la elaboración de un manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a la institución gubernamental denominada Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco con el objetivo de facilitar los procesos relacionados a la liquidación y extinción de un fideicomiso público de manera oportuna.

Para este desarrollo se tomará en consideración los siguientes aspectos:

4.1 Antecedentes

La Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco, fue creada mediante Acuerdo Gubernativo No. 50-2010 de fecha 02 de enero de 2010 y Escritura Pública No. 01-2010 de fecha 15 de enero de 2010. Se financia por medio de un fideicomiso público de Q. 10, 000,000.00 otorgado a 10 años plazo. Su objetivo principal es el fomento y desarrollo de los pueblos indígenas radicados

en Guatemala. Está debidamente registrada en Superintendencia de Administración Tributaria y Registro Mercantil.

Al ser una entidad gubernamental se encuentra exenta de obligaciones tributarias. Por trabajar financieramente a través de un fideicomiso público el fideicomitente según la escritura pública, es el Ministerio de Finanzas Públicas, el fiduciario es el Banco del Quetzal y el fideicomisario es Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco.

Para los registros contables utiliza el sistema SICOIN DES. Utiliza además los sistemas propios del sector gubernamental guatemalteco, tales como, GUATECOMPRAS, SIGES, entre otros. Es fiscalizada y supervisada por la Contraloría General de Cuentas.

Los servicios que presta son:

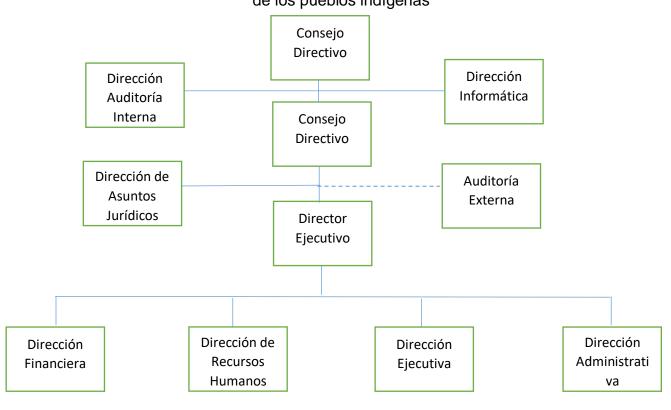
- a) Dotación de insumos para los pueblos indígenas,
- **b)** Atención a la mujer ladina, garífuna y xinca
- c) Atención y apoyo psicológico, social y humanitario a las poblaciones indígenas
- d) Proyectos de infraestructura en beneficio de la población indígena
- e) Estimulación social y exaltación de la población indígena
- f) Asesorías en beneficio de la población indígena

4.1.1 Estructura organizacional

A continuación, se muestra el organigrama funcional de la entidad, siendo el siguiente:

Figura 2

Organigrama de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Fuente: Elaboración propia basada en investigación

4.2 Solicitud de servicios profesionales

Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco Vía 1, 2-19 zona 4 Guatemala, Guatemala



Guatemala, 20 de septiembre de 2019

Licenciado Rocael García Batres Socio Director Auditores y Consultores García, S.A. 20 Calle 47-84 zona 5

Licenciado García Batres:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

A través de la presente, deseamos hacer de su conocimiento nuestros deseos de solicitar los servicios profesionales para la elaboración de un Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental.

Consideramos oportuno que dicho manual incluya procedimientos para el máximo provecho en los recursos que conlleva dicho proceso.

Quedo a la espera de su propuesta económica y poder considerar concretar las relaciones comerciales.

Atentamente,

Licenciado Gumercindo López Aragón Director Ejecutivo

4.3 Propuesta de Servicios Profesionales Auditores y Consultores GARCÍA, S.A.



Propuesta de Servicios Profesionales

Manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental

ENTIDAD DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO
25 de septiembre de 2019

Auditores y Consultores GARCÍA, S.A. 20 Calle 47-84 Zona 5 Teléfonos: 2335-1502/03 Guatemala, Guatemala



Guatemala, 25 de septiembre de 2019

Licenciado Gumercindo López Director Ejecutivo Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco Vía 1, 2-19 zona 4

Director Ejecutivo:

Agradezco la confianza depositada al solicitar nuestros servicios profesionales. De acuerdo con la solicitud planteada, me permito darle a conocer la propuesta de servicios profesionales en la elaboración de un manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas.

Objetivo

Documentar los procesos que realizan los profesionales encargados de la liquidación del fideicomiso otorgado a la institución Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco, de manera que permita al personal encargado de dicho proceso realizar de manera eficiente y óptima sus funciones, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo gubernativo a la vez que se genera oportuna y adecuadamente la información.

Alcance

Elaborar conjuntamente con el personal involucrado en la liquidación y extinción del fideicomiso otorgado los documentos necesarios que integrarán el manual para la liquidación y extinción del fideicomiso, el cual servirá para obtener información detallada, ordenada, sistemática e integral. En este documento se detallarán las instrucciones, responsabilidad y funciones de cada persona y entidad involucrada en el proceso, además servirá para futuras liquidaciones y extinciones de fideicomisos otorgadas a diversas entidades gubernamentales.

Durante el desarrollo del trabajo se realizarán algunas observaciones, entrevistas, cuestionarios e indagaciones necesarias para proporcionar una base objeto de estudio que respalde nuestras conclusiones con el fin de realizar los procedimientos idóneos.

Plazo

La consultoría en la elaboración del manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso se desarrollará durante 1 mes, a partir de la aceptación de propuesta de servicios profesionales.

Metodología del encargo de consultoría

El trabajo se realizará de la siguiente manera:

- a) Visita preliminar: en la primera semana de servicios, se tendrá una reunión con el personal encargado de la liquidación y extinción del fideicomiso para determinar las actividades, funciones y procedimientos que cada uno realiza.
- b) Trabajo de campo: el equipo profesional estará visitando las instalaciones de la entidad 3 veces por semana, con el objetivo de identificar la problemática existente y sugerir las mejoras en la

- estructura de los procedimientos de liquidación y extinción del fideicomiso otorgado, promoviendo que estos procesos sean eficaces.
- c) Entrega del manual: Al finalizar el trabajo de campo se hará entrega del manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas.

Participación

Para poder cumplir con el alcance en la realización del servicio de consultoría se realizarán visitas acordadas con las máximas autoridades de la entidad, y para cumplir con el tiempo propuesto, se debe contar con la colaboración oportuna del personal encargado de la liquidación y extinción del fideicomiso otorgado para la recopilación de la información y evidencias necesarias para el desarrollo del trabajo.

Ambiente

Es necesario que se nos proporcione un ambiente adecuado, seguro y debidamente equipado para poder realizar el trabajo de campo y cumplir con la entrega del manual solicitado.

Equipo de consultoría

Nuestro personal cuenta con la experiencia y capacidad profesional necesaria para llevar a cabo la labor encomendada, las personas que estarán participando en la consultoría son las siguientes:

No.	Nombre	Puesto
1	Lic. Rocael García Batres	Socio Director
2	Renato Javier González Tecún	Supervisor de Auditoría
3	Laura Andrea Hernández Gómez	Auxiliar de Auditoría

Resultado final

Entrega de carta a la gerencia como resultado del proceso de consultoría, así como, del manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas.

El manual estará integrado de la siguiente manera:

- a) Portada
- b) Introducción
- c) Objetivos
- d) Políticas
- e) Símbolos
- f) Procedimientos y flujogramas
- g) Formas
- h) Hoja de autorización
- i) Hoja de Actualización

Honorarios

En función del alcance y el tiempo que se invertirá en la realización del trabajo, se ha determinado el valor de los servicios profesionales en Sesenta y Cinco mil quetzales (Q. 65,000.00) con IVA incluido, los cuales deberán ser cancelados contra lo facturado de la siguiente manera:

- 20 % Al aceptar la presente propuesta
- 45 % Durante el desarrollo del servicio de consultoría
- 35 % Al hacer la entrega final del manual

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o ampliación del contenido de la presente.

Agradeciendo su atención, me suscribo deseándoles éxitos en sus labores, esperando poder servirles de la mejor manera.

Atentamente,

Rocael García Batres

Socio Director

Auditores & Consultores García, S.A.

4.3.1 Aceptación de servicios profesionales

Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco Vía 1, 2-19 zona 4 Guatemala, Guatemala



Guatemala, 27 de septiembre de 2019

Licenciado Rocael García Batres Auditores y Consultores García, S.A. 20 calle 47-84 zona 5

Presente

Licenciado García Batres:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

En nombre de **Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco** y con base en el análisis y estudio de la propuesta de servicios profesionales recibida, me permito informarle que se autoriza su propuesta que consiste en la elaboración de un Manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas. Dicho manual facilitará el proceso de liquidación y extinción del fideicomiso que nos fue otorgado.

Al evaluar la propuesta consideramos que estudiarán los procedimientos actuales que se realizan en este proceso, con el fin de evaluar las deficiencias e identificar los riesgos y debilidades que se pueden estar cometiendo en este proceso. Asimismo, reiteramos el valor de los servicios el cual es de sesenta y cinco mil quetzales exactos, con IVA incluido (Q. 65,000.00).

Desde ya nos ponemos a la orden con brindarles todo el apoyo e información que necesiten para la elaboración de su trabajo.

Atentamente,

Licenciado Gumercindo López

Director Ejecutivo

Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

4.4 Contrato de trabajo de consultoría



Auditores y Consultores GARCÍA, S.A. Guatemala, Guatemala

Guatemala, 30 de septiembre de 2019

Contrato Formal de Servicios Profesionales

No. Fideicomiso Público No. 01-2019

En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve (9) horas del día treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se encuentran reunidos por un lado el licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, Rocael García Batres de cuarenta (40) años, casado, con domicilio en la veinte (20) calle cuarenta y siete (47) guion setenta y ocho (78) zona cinco (5), en representación de la firma Auditores y Consultores García, S.A. ubicada en la veinte (20) calle cuarenta y siete (47) guion ochenta y cuatro (84) de la zona cinco (5), de la ciudad de Guatemala, Guatemala, quienes prestarán el servicio de Consultoría denominado Manual de Procedimientos para la Liquidación y Extinción del Fideicomiso Público otorgado a Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco. Por otro lado, se encuentra el licenciado Gumercindo López, casado, de sesenta (60) años, con domicilio en la veintidós (22) calle guion treinta y nueve (39) de la zona 10, residenciales Pradera Uno, de la ciudad capital en representación de Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco.

Dichas personas acuerdan lo siguiente: la Empresa Auditores y Consultores, García S.A., quien brindará el servicio de Consultoría a Entidad Desarrollo Indígena Guatemalteco, a partir de ahora llamada el Consultor, realizar el siguiente trabajo: un estudio de diagnóstico de consultoría relacionado a la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas. Dicho trabajo abarcará, entrevistas al personal encargado de realizar la liquidación, así como, una

carta de presentación del trabajo a realizar y un Manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas. Dicho trabajo será ejecutado en un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de aceptación de este contrato. La firma cobrará un total de sesenta mil (65,000) quetzales con IVA incluido, realizando tres pagos del veinte por ciento (20%) en la fecha del uno (01) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el segundo pago del cuarenta y cinco por ciento (45%) en la fecha catorce (14) de octubre del año dos mil diecinueve (2019). La firma no se hace responsable de algún atraso o de situaciones que sean ajenas al trabajo que se le ha encomendado. Una vez terminado el trabajo puede haber un seguimiento si las partes así lo acuerdan, de lo contrario se da por terminado el presente contrato.

La institución gubernamental Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco, acepta las condiciones propuestas por la empresa Auditores y Consultores García, S.A. y se compromete a brindar la información necesaria, siempre y cuando, cumpla con los objetivos del trabajo contratado que corresponde a la elaboración de un manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental. Asimismo, acepta los pagos que la empresa propone y las condiciones presentadas.

Ante mí, firman de conformes los presentes en esta reunión.

Licenciado Rocael García Batres

Socio Director

Auditores y Consultores González, S.A.

Licenciado Gumercindo López

Director Ejecutivo

Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Licenciado Brian Sagastume

Abogado y Notario

Registro No. 1234567

4.5 PAPELES DE TRABAJO

A continuación, se procede a realizar el manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas, por medio de las técnicas de auditoría y consultoría tales como cuestionario, entrevistas, cédulas narrativas y de observación para lo cual se desarrolla una planeación y un programa de actividades de consultoría que permita obtener información y ordenar los procesos del área.

Luego de recabar la información se realizará una carta a la gerencia con la entrega del manual de procedimientos para la liquidación y extinción del fideicomiso otorgado a la entidad gubernamental.

A continuación, se presentan los papeles de trabajo utilizados para realizar el presente trabajo de consultoría.



PT No.	IPT	Fecha
Hecho por:	DRVR	01-10-2019
Revisado por:	LAHG	01-10-2019

ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

No.	Papel de trabajo	Referencia	PÁG.
1.	Planificación	A	74
2.	Programa	AA	80
3.	Cuestionario / Procedimiento para la	A-1	81
	liquidación y extinción del fideicomiso.		
4.	Cédula de Entrevista / formatos utilizados	A-2	85
	para el proceso		
5.	Cédula Narrativa de la visita preliminar	A-3	89
6.	Cédula Narrativa procedimiento para la	A-4	90
	liquidación y extinción del fideicomiso		
7.	Cédula Narrativa uso de formatos	A-5	91
8.	Cédula de Análisis de información recopilada	A-6	92
8.	Manual de procedimientos para la	A-7	95
	liquidación y extinción de un fideicomiso		
	público otorgado a una entidad		
	gubernamental que fomenta el desarrollo de		
	los pueblos indígenas		



PT No.	A1	Fecha
Hecho por:	DRVR	01-10-2019
Revisado por:	LAHG	01-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Período a examinar: Del 01 de octubre de 2019 al 28 de octubre 2019

Firma de auditoría: Auditores y Consultores, García, S.A.

Trabajo a realizar: Proceso de consultoría que incluye planificación, visita preliminar, ejecución del trabajo, carta a la gerencia y presentación del Manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas

Antecedentes

La institución gubernamental denominada "Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco" fue creada mediante acuerdo gubernativo No. 50-2010 del 02 de enero de 2010 y mediante escritura pública No. 01-2010 de la Escribanía de Cámara y Gobierno con fecha 15 de enero de 2010. El objetivo principal de la entidad es el desarrollo de la población indígena mediante la entrega de bienes, programas e insumos para el fomento de los pueblos indígenas que componen la población indígena radicada en Guatemala. La entidad está ubicada en la ciudad de Guatemala, Guatemala.



PT No.	A2	Fecha
Hecho por:	DRVR	01-10-2019
Revisado por:	LAHG	01-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Objetivos

- a) Analizar los pasos a seguir en el proceso de liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental.
- b) Identificar los puestos y funciones de la Comisión Liquidadora en el proceso de liquidación y extinción de un fideicomiso público.
- c) Liquidar y extinguir un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental

Fechas determinantes

Planificación: Se llevará a cabo los días 01 y 02 de octubre de 2019

Visita preliminar: se efectuarán dos visitas, programadas entre el 01 y el 03 de octubre de 2019, con el objetivo de evaluar los procedimientos para liquidar y extinguir un fideicomiso público.

Ejecución del trabajo: se llevará a cabo entre los días comprendidos del 04 al 13 de octubre de 2019, con la finalidad de evaluar la información obtenida y elaborar el manual de procedimientos solicitado.



PT No.	А3	Fecha
Hecho por:	DRVR	01-10-2019
Revisado por:	LAHG	01-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Entrega del trabajo: Se entregará a las máximas autoridades de la entidad la propuesta de trabajo para su aprobación y/o sugerencias. Esto se llevará a cabo en los días del 15 al 20 de octubre de 2019.

Herramientas de evaluación

Se utilizará cuestionarios, entrevistas y cédulas narrativas y de observación para determinar el procedimiento utilizado y poder realizar el manual de procedimientos solicitado.

Personal encargado

El personal encargado de realizar el trabajo es el siguiente:

NOMBRE	INICIALES	PUESTO
Lic. Rocael García Batres	RGB	Socio Director
Renato Javier González Tecún	RJG	Supervisor de Auditoría
Laura Hernández	LH	Auxiliar de Auditoría

Preparación de informes y discusión

El equipo a cargo de desarrollar esta consultoría presentará su propuesta del manual ante la Dirección Ejecutiva de la entidad para su revisión, discusión y aprobación.



PT No.	A4	Fecha
Hecho por:	DRVR	01-10-2019
Revisado por:	LAHG	01-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Honorarios

El valor de los honorarios se realizará con base en el tiempo invertido por el equipo consultor. El valor de la elaboración del manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas se ha estimado en sesenta y cinco mil quetzales exactos con IVA incluido (Q. 65,000.00)

El detalle de la planificación de esta consultoría se detalla de la siguiente manera:



PT No.	A5	Fecha
Hecho por:	DRVR	01-10-2019
Revisado por:	LAHG	01-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Detalle de actividades

No.	Actividad	Encargado	Total de	
			Horas	
			Hombre	
Etapa	a Preliminar			
1.	Visita preliminar	RJG	1	
2.	Identificar al personal encargado en la	RJG, LH	1	
	liquidación y extinción			
3.	Entrevistas con el personal encargado	LH	4	
Ejecución del trabajo a desarrollar				
4.	Análisis de la documentación obtenida	LH	15	
5.	Preparación del borrador del manual	RJG	5	
Entre	Entrega del trabajo			
6.	Discusión de borrador del manual	RJG, RGB	1	
7.	Elaboración final del manual	RJG	4	
8.	Entrega del manual	RGB	4	
Total	de horas hombre		35	



PT No.	A6	Fecha
Hecho por:	DRVR	01-10-2019
Revisado por:	LAHG	01-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Trabajo a entregar

Manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas, el cual contendrá los siguientes apartados:

- a) Portada
- b) Introducción
- c) Objetivos
- d) Políticas
- e) Instrucciones de uso del manual
- f) Símbolos
- g) Códigos de los documentos
- h) Procedimientos y flujogramas
- i) Formas
- j) Hoja de autorización
- k) Hoja de actualización

Lic. Rocael García Batres

Socio Director

Auditores y Consultores GARCÍA, S.A.



PT No.	AA	Fecha
Hecho por:	LH	01-10-2019
Revisado por:	RJG	01-10-2019

PROGRAMACIÓN

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

I. Objetivos de consultoría

- Identificar los procedimientos de liquidación y extinción de un fideicomiso público.
- Evaluar el cumplimiento de las obligaciones gubernamentales aplicables a la liquidación y extinción de un fideicomiso público.
- Determinar si existen área de mejora en la liquidación y extinción del fideicomiso público.

II. Procedimiento de consultoría

Descripción del procedimiento	Hecho por	No. Página	Tiempo Horas
1.Evaluar el proceso de liquidación y extinción del fideicomiso por medio de cuestionario a los integrantes del proceso de liquidación y extinción.	LH	81	8
2. Verificar los formatos utilizados en el proceso de liquidación y extinción del fideicomiso con los encargados a través de entrevistas y narrativas.	LH	85	3
3. Analizar la información recopilada.	LH	92	8
4. Sugerir los puntos de mejora para incorporarlo al manual de procedimientos para la liquidación y extinción del fideicomiso.	LH	93	4



PT No.	A-1	Fecha
Hecho por:	LH	02-10-2019
Revisado por:	RJG	02-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Nombre: Lic. Carlos Coronado Puesto: Auditor liquidador del fideicomiso público

No.	Pregunta	Si	No	N/A	Respuesta de	Comentario de
					auditor liquidador	consultoría
1	¿Se tiene identificado cual es		Х		Se tiene	Se tienen indicaciones
	el proceso para la liquidación y				conocimiento del	verbales de cómo realizar
	extinción de un fideicomiso				proceso de	el proceso, y un manual
	público?				convocatoria por	por parte del
					parte del MINFIN.	fideicomitente, falta un
						manual por parte de las
						otras partes
						involucradas.
				<u> </u>		I .



PT No.	A-1	Fecha
Hecho por:	LH	02-10-2019
Revisado por:	RJG	02-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

2	¿Están establecidas las		Х	Se está consiente	El manual existente por
	políticas para realizar la			que se debe de	parte del fideicomitente
	liquidación y extinción del			corregir esos	no establece estás
	fideicomiso?			aspectos.	políticas específicamente
3	¿Se tiene acceso a la	х		Se tiene acceso al	Las entidades
	documentación necesaria para			archivo de la	involucradas tienen
	efectuar la liquidación y			entidad donde esta	archivados los registros y
	extinción del fideicomiso			documentados los	proyectos ejecutados.
	otorgado?			proyectos.	
4	¿Se tiene procedimientos		Х	Se solicita que el	No se tienen establecidos
	definidos para identificar			manual incluya	estos procedimientos.
	faltantes en el proceso de			estos	
	liquidación y extinción?			procedimientos.	



PT No.	A-1	Fecha
Hecho por:	LH	02-10-2019
Revisado por:	RJG	02-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

	outdoio <u>=::tt</u>			<u> </u>	o mangona	9 44 45 11 1	CA. EC C	<u> </u>		
5.	¿Se tienen establecidos los		X		Se	hacen	Se	debe	establecer	las
	procesos para la solicitud de				solicitudes		ruta	s para	la solicitud	ab t
	información a las partes				verbales.		info	rmació	n.	
	involucradas en el proceso de									
	liquidación y extinción??									
6.	¿Se han utilizado manuales del		X		Si, aunque	dichos	Estr	uctura	r el manual	para
	fideicomitente para el proceso				manuales	son	agili	zar e	l proceso	de
	de liquidación y extinción?				generalizad	dos.	liqui	dación	y extinción.	ı.
7.	¿Se tienen establecidas las	X			Con base a	los	Amp	olificar	las funcione	s de
	funciones de los encargados				nombramie	entos	cada	a integ	rante del	
	del proceso de liquidación y				proporciona	ados.	prod	ceso de	e liquidación	у
	extinción?						extir	nción.		
	1				1					



PT No.	A-1	Fecha
Hecho por:	LH	02-10-2019
Revisado por:	RJG	02-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

8.	¿Se cuenta con el acceso a las	X		Se tiene acceso a	Se encuentra debidamente
	plataformas de SICOIN ES y			dichos	establecido el uso de los
	SIGES para la verificación de			programas.	programas
	la ejecución de los proyectos?				gubernamentales
					contables.

Laura Hernández

Auxiliar de Auditoría



PT No.	A-2	Fecha
Hecho por:	LH	02-10-2019
Revisado por:	RJG	02-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Entrevistados: Licenciados Pablo Figueroa (por parte del fiduciario) y Licda. Luz Álvarez (por parte del fideicomisario)

Objetivo: Obtener información de los formatos utilizados para el proceso de liquidación y extinción del fideicomiso.

No.	Pregunta	Pregunta Respuesta Lic.		Comentario de consultoría
		Figueroa	Álvarez	
1.	¿Las entidades	El fideicomitente tiene	El fiduciario no tiene un	El manual de procedimientos
	involucradas en el	un manual, el mismo	manual de	debe ser aplicable para las tres
	proceso de	contiene el proceso para	procedimientos, esto	partes.
	liquidación cuentan	iniciar el proceso de	porque su función es	
	con manuales para	liquidación. Para liquidar	únicamente de entregar	
	liquidar y extinguir un	y extinguir no cuenta con	los fondos.	
	fideicomiso público?	ello.		



PT No.	A-2	Fecha
Hecho por:	LH	02-10-2019
Revisado por:	RJG	02-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

No.	Pregunta	Respuesta Lic.	Respuesta Licda.	Comentario de consultoría
		Figueroa	Álvarez	
2.	¿Se cuenta con	No se cuenta con	No se tienen formatos	Realizar formatos que permitan
	formatos claramente	formatos, se envían	de ninguna clase, se	trabajar con mayor fluidez cada
	establecidos en cada	oficios para cada fase	utilizan oficios y	una de las fases del proceso.
	fase del proceso de	del proceso.	memorándum.	
	liquidación?			



PT No.	A-2	Fecha
Hecho por:	LH	02-10-2019
Revisado por:	RJG	02-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

No.	Pregunta	Respuesta Lic.	Respuesta Licda.	Comentario de consultoría
		Figueroa	Álvarez	
3.	¿Se tienen formatos	No se tienen formatos	No se cuentan con	Definir los formatos modelos de
	de los informes de	establecidos.	estos formatos	los informes de liquidación y
	liquidación y		establecidos.	extinción.
	extinción?			
4.	¿Se cuenta con un	No, y la ausencia de este	No se cuenta con un	Establecer flujogramas que
	plan específico para	plan dificulta cumplir con	plan.	establezcan y aceleren el
	el proceso de	el plazo de entrega.		proceso de liquidación y
	liquidación y			extinción.
	extinción?			



PT No.	A-2	Fecha
Hecho por:	LH	02-10-2019
Revisado por:	RJG	02-10-2019

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

No.	Pregunta	Respuesta Lic.	Respuesta Licda.	Comentario de consultoría
		Figueroa	Álvarez	
5.	¿Se cuenta con un	Se cuenta con un	Se archiva en leitz la	Definir un proceso que permita la
	proceso establecido	archivo físico donde se	información que sirve de	solicitud, almacenamiento y
	para el resguardo de	resguarda la	soporte, se resguarda en	resguardo de la información que
	la información	documentación que se	un archivo proporcionado	servirá de soporte para la emisión
	soporte del proceso	ha solicitado.	por la entidad.	del informe de liquidación y
	de liquidación y			extinción.
	extinción?			

Laura Hernández

Auxiliar de auditoría



PT No.	A-3	Fecha
Hecho por:	LH	03-10-2019
Revisado por:	RJG	03-10-2019

CÉDULA NARRATIVA VISITA PRELIMINAR

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Objetivo: Consultar las condiciones del porqué no existe un manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público.

Durante la visita preliminar se observó cómo llevan a cabo el proceso de liquidación y extinción del fideicomiso otorgado. En esta visita se detectó que utilizan el manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso por parte del fideicomitente (Ministerio de Finanzas Públicas). En este manual se establecen cuáles son los pasos y la participación al inicio del proceso de liquidación y extinción, estos pasos son desde el punto de vista del fideicomitente.

Se realizó un cuestionario y una entrevista a los tres integrantes encargados del proceso de liquidación y extinción. Se solicitó los nombramientos de cada uno para verificar sus funciones específicas dentro del proceso, sin embargo, se determinó que no están definidas las funciones de cada participante.

Dentro del proceso de liquidación y extinción no se observó que tengan un archivo determinado para el resguardo de la información. También se observó que no tienen formatos establecidos para las fases del proceso. Por último, se determina que tanto el fiduciario como el fideicomisario no cuentan con manuales de procedimientos para este proceso.

Laura Hernández Auxiliar de Auditoría



PT No.	A-4	Fecha
Hecho por:	LH	03-10-2019
Revisado por:	RJG	03-10-2019

CÉDULA NARRATIVA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN (CUESTIONARIO DE LOS ENCARGADOS DEL PROCESO DE LIQUIDACÓN Y EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO OTORGADO)

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Objetivo: documentar toda la información que sirva para la realización del manual de procedimientos para la liquidación de un fideicomiso público.

Se realizó un cuestionario a los integrantes encargados de liquidar y extinguir el fidecomiso público otorgado a la entidad. Dicho cuestionario permite establecer cuáles son los procesos y procedimientos que llevan a cabo para lograr este fin específico.

Se determinó que no cuentan con los formatos necesarios para llevar a cabo el encargo solicitado. Adicional a ello se observó que no tienen la experiencia necesaria para llevar a cabo dicho proceso. En el mismo cuestionario se concluyó que no tienen definidas las fases para llevar a cabo su trabajo, lo cual dificulta y causa un retraso en la entrega de los informes. Es necesario que el manual incluya los procesos desde el momento del nombramiento hasta la fase de extinción del fideicomiso.

Laura Hernández Auxiliar de Auditoría



PT No.	A-5	Fecha
Hecho por:	LH	03-10-2019
Revisado por:	RJG	03-10-2019

CÉDULA NARRATIVA SOLICITUD Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Objetivo: narrar el proceso de solicitud y resguardo de información.

En el momento que se realiza esta cédula narrativa, se observó cómo se solicita la información que será soporte y respaldo al momento de emitir informes de liquidación y extinción.

El proceso inicia en el momento en que el licenciado Figueroa y la licenciada Álvarez solicitan la información al fideicomitente, fiduciario y fideicomisario. No tienen un flujo establecido para este proceso, dentro de este mismo proceso solicitan la información a través de oficios, por lo tanto, se hace latente la necesidad de crear formularios que agilicen el proceso de solicitud y recepción

Se determina también que el manual que se está utilizando es del fideicomitente y no cuenta con los esquemas y formatos de emisión de informes de liquidación y extinción de un fideicomiso público.

Laura Hernández Auxiliar de auditoría



PT No.	A-6	Fecha
Hecho por:	LH	14-10-2019
Revisado por:	RJG	14-10-2019

CÉDULA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN RECOPILADA

Institución: Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Objetivo: dar un análisis de la información recopilada que sirva de base para la elaboración del manual solicitado.

Con base en la información recopilada durante la visita preliminar, cuestionario y entrevista a los encargados del proceso de liquidación y extinción, se concluye que el contenido del manual debe contener lo siguiente:

- Formatos de solicitud de información.
- Flujogramas que permitan establecer los procedimientos a seguir en la liquidación y extinción del fideicomiso otorgado.
- Formatos de recepción de información.
- Formatos de informes de liquidación y extinción.

Este contenido permitirá agilizar y maximizar los recursos tanto materiales como humanos.

Renato Javier González Supervisor de Auditoría

4.6 Carta a la gerencia



Carta a la gerencia

Guatemala, 30 de octubre de 2019

Director Ejecutivo Licenciado Gumercindo López Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Licenciado Gumercindo López:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Hemos llevado a cabo la recopilación de la información proporcionada por el equipo consultor y los liquidadores del fideicomiso, la cual es necesaria para poder establecer el contenido específico del manual solicitado respecto a los procedimientos necesarios para liquidar y extinguir el fideicomiso público otorgado a la entidad que usted dirige.

El contenido como ya se estableció anteriormente estará compuesto por:

- Caratula
- Índice
- Introducción
- Instrucciones de uso
- Políticas para liquidar y extinguir el fideicomiso
- Formatos para solicitar información
- Formatos de recepción de documentos
- Flujogramas de procesos

Formatos de liquidación del fideicomiso.

Formatos de extinción del fideicomiso.

Anexos

Hoja de autorización

Hoja de actualización

El uso del manual permitirá identificar los puntos que causan retraso y afectan el tiempo de entrega de los informes con las entidades fiscalizadoras involucradas en el proceso, así como, establecerá los procesos y procedimientos que deben seguir los encargados de liquidar y extinguir el fideicomiso, a la vez servirá de guía para futuros fideicomiso otorgados a entidades gubernamentales que se financien por esta modalidad de recursos financieros.

Deseamos agradecer la colaboración y cortesía mostrada a nuestro personal durante el desarrollo del trabajo profesional.

Muy atentamente,

Licenciado Rocael García Batres

Socio Encargado

Auditores y Consultores, GARCÍA, S.A.

4.7 Manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas.



ENTIDAD DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO

MANUAL PARA LA LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE FOMENTA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ELABORADO POR: Auditores y Consultores García, S.A.

AUTORIZADO POR: Lic. Gumercindo López Director Ejecutivo

Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Fecha: 30 de octubre de 2019

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



ÍNDICE

Contenido	Pág.
Introducción	i
Objetivo general	1
Objetivos específicos	1
Instructivo para la utilización del manual	2
Políticas contables a considerar	3
Políticas financieras a considerar	4
Políticas fiscales a considerar	6
Información a entidades fiscalizadoras	8
Funciones y atribuciones de las partes involucradas	9
Flujogramas de procedimientos	11
Formularios a utilizarse	13
Procedimiento de nombramiento del Equipo Liquidador	14
Procedimiento para la solicitud y recepción de información	18
por parte del Equipo Liquidador	
Procedimiento de liquidación del fideicomiso	22
Procedimiento de extinción del fideicomiso	36
Anexos del manual (informes financieros)	41
Hoja de autorización	44
Hoja de actualización	45

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



INTRODUCCIÓN

El presente documento se realizó con el propósito de guiar a los profesionales encargados en el proceso de liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental. El manual de procedimientos constituye un elemento de carácter obligatorio, con el fin de llevar de manera adecuada y eficiente el desarrollo del proceso de liquidación y extinción de un fideicomiso.

El manual fue estructurado conforme a las necesidades de la institución Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco basado en la normativa aplicable. El uso del manual permitirá dar a las operaciones una secuencia lógica y adecuada, estableciendo procesos designados para cada una de las fases que conlleva la liquidación y extinción de un fideicomiso público.

El manual contiene 4 procedimientos, siendo los siguientes: el primero es el nombramiento de los profesionales a cargo, segundo la solicitud y recepción de información, tercero el proceso de liquidación y cuarto es el proceso de extinción.

i

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Objetivo General:

Brindar una herramienta que sea de uso general y específico para la correcta liquidación y extinción de un fideicomiso otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas.

Objetivos Específicos:

- Maximizar los recursos utilizando los mismos con eficiencia y eficacia en la liquidación y extinción del fideicomiso otorgado a la institución "Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco".
- Crear un manual que involucre todos los procedimientos como herramienta que sirva a todo auditor gubernamental y auditor externo, cuyo fin sea la liquidación y extinción de fideicomisos públicos estatales.
- Dar a conocer los procedimientos necesarios al personal encargado de la liquidación y extinción de un fideicomiso público.
- Definir las funciones de cada uno de los participantes a cargo del proceso de liquidación y extinción.
- Presentar los informes financieros y contables que gobierno central solicite para dar por finalizado el proceso de liquidación y extinción de un fideicomiso público.
- Presentar los informes financieros de entidades gubernamentales que trabajen a través de fideicomisos cuyo vencimiento se efectuó.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Instructivo para el uso de este manual:

Para el uso del presente manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas se deben de cumplir las siguientes instrucciones:

Aplicación

El manual para la liquidación y extinción del fideicomiso público otorgado a la entidad gubernamental, es de carácter obligatorio para todas las operaciones que conlleven la liquidación y extinción del fideicomiso otorgado a la entidad.

Actualización del manual de procedimientos.

Es necesario que el presente manual sea actualizado de acuerdo a los cambios que tenga la operación de futuros procesos de liquidación y extinción de fideicomisos. El Director Ejecutivo de la entidad con el aval del Ministerio de Finanzas Públicas serán los encargados de evaluar y analizar si proceden dichos cambios.

Se deberán de observar el siguiente aspecto:

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Actualización del manual de procedimientos.

Es necesario que el presente manual sea actualizado de acuerdo a los cambios que tenga la operación de futuros procesos de liquidación y extinción de fideicomisos. El Director Ejecutivo de la entidad con el aval del Ministerio de Finanzas Públicas serán los encargados de evaluar y analizar si proceden dichos cambios.

Se deberán de observar los siguientes aspectos:

- Formato de control de cambios
- Número de versión
- Fecha actualización
- Aprobación del Director Ejecutivo y Ministerio de Finanzas Públicas con sello de aprobación y firma de los encargados.

POLÍTICAS CONTABLES A CONSIDERAR

El uso del sistema contable para el registro de las operaciones del fideicomiso en la fase de liquidación y extinción será desarrollado de acuerdo a lo estipulado con la ley del sistema gubernamental del estado de Guatemala: SICOIN DES.

Para la verificación del sistema SICOIN DES y los registros llevados a cabo durante el fideicomiso se observará la sección destinada en el presente manual para dicho proceso.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



POLÍTICAS FINANCIERAS A CONSIDERAR

Considerando la figura financiera del fideicomiso público y la regulación del sistema financiero gubernamental, se establecen las siguientes políticas financieras:

Traslado de remanente financiero del fideicomiso al fondo común

En caso exista remanente en la ejecución de los fondos del fideicomiso terminado, este remanente será traslado al denominado "fondo común" para el uso que proceda. Este proceso será notificado al fideicomitente para que proceda el registro contable y a través de escritura pública los fondos sean trasladados.

Falta de documentación soporte en los proyectos ejecutadas o adquisiciones realizadas

Si se presenta el caso que no se cuenta con la documentación soporte por los proyectos ejecutados o las adquisiciones efectuadas, los encargados del proceso de liquidación y extinción deben trasladar la parte ejecutada a la cuenta que corresponde y la parte que falta por ejecutar deberá de trasladarse a una cuenta transitoria donde deberá de identificarse el gasto y posteriormente liquidar el saldo.

En este proceso y caso debe de notificarse al fideicomitente para que se levanta acta y escritura pública de dicho proceso.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Presentación de estados financieros e informes financieros

Para la presentación de los estados financieros, así como de los informes financieros que darán soporte a los informes de liquidación y extinción, se utilizará el sistema integrado de contabilidad gubernamental SICOIN DES.

Para la verificación de los activos fijos y ejecución de bienes entregados en los proyectos destinados a dichos fines, se utilizará el sistema SIGES. Para verificar los montos asignados a cada proyecto, así como los proveedores se apoyará en el sistema GUATECOMPRAS.

Los profesionales encargados del proceso de liquidación y extinción se apoyarán en los programas antes mencionados para presentar la información contable y financiera del proceso de liquidación y extinción del fideicomiso público otorgado a la entidad.

El procedimiento y los formularios a utilizar para estos procesos se encuentran descritos en el apartado asignado a esta fase en el presente manual.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



POLÍTICAS FISCALES A CONSIDERAR:

Para el uso del presente manual, los encargados de liquidar y extinguir el fideicomiso público, deberán de observar las siguientes leyes:

Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 6-91, Código Tributario y sus Reformas

El artículo 21 estipula que en el caso de los fideicomisos la obligación tributaria recae sobre el fiduciario, sin embargo, al ser un fideicomiso estatal se encuentra exento de obligaciones tributarias.

Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 2-70 Código de Comercio y sus reformas

El código de comercio, establece los requisitos a cumplir relacionados a la liquidación de los fideicomisos en los artículos 790 al 793.

Corresponde a las entidades fiscalizadoras del estado, el convocar, supervisar y finalmente aprobar dichos procesos.

Deberá de cumplirse con lo estipulado en el artículo 792 del Código de Comercio de la participación del fiduciario en la liquidación y extinción, observando que esta persona se encuentra exenta del pago de impuestos.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 17-73 Código Penal de Guatemala

El código penal establece que los fideicomisos estatales en su etapa de liquidación y extinción deben de ser notificados a las entidades supervisoras estatales. Esta entidad es la Contraloría General de Cuentas, a través de la Dirección de Fideicomisos.

Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria

Los fideicomisos se encuentran sujetos al pago de impuesto, sin embargo, las entidades gubernamentales se encuentran exentas del pago del mismo, por lo tanto, en este proceso de liquidación y extinción se declara exento el tributo de la renta.

Congreso de la República de Guatemala, Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus Reformas

Lo estipulado en esta ley, dictamina que los fideicomisos se encuentran regulados al pago del Impuesto del Valor Agregado, sin embargo, las entidades gubernamentales se encuentran exentas del pago del impuesto.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



INFORMACIÓN A ENTIDADES FISCALIZADORAS

Contraloría General de Cuentas

De acuerdo a la organización interna de la Contraloría General de Cuentas, la Dirección de Fideicomisos es la encargada de supervisar la creación, funcionamiento, liquidación y extinción de los fideicomisos públicos. Esta Dirección no participa activamente en los procedimientos de liquidación y extinción. Será informada de la finalización del trabajo de los profesionales encargados de liquidar y extinguir el fideicomiso a través del informe de liquidación y extinción presentado a la unidad ejecutora.

Entidades privadas o firmas de auditoría

Las entidades o firmas de auditoría externa ajenas al Estado que auditen a las entidades y soliciten información sobre el avance del proceso de liquidación y extinción una vez que ya esta esté conformado el equipo de profesionales encargados del proceso, deberán de solicitar por escrito el requerimiento a los integrantes quienes darán seguimiento a la solicitud planteada.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Informe Final de liquidación y extinción

Una vez el proceso de liquidación y extinción se encuentre finalizado, la Comisión Liquidadora procederá a entregar un informe de la liquidación y extinción del fideicomiso otorgado. El mismo será entregado en primera instancia a la unidad ejecutora, seguido del fideicomitente y fiduciario quienes revisarán su contenido y aprobarán el informe.

De esta manera el fideicomitente trasladará el informe a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas dando por finalizado el proceso.

FUNCIONES DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN

Ministerio de Finanzas Públicas (Fideicomitente)

Será el encargado de convocar al proceso de liquidación y extinción del fideicomiso público. Está obligado a entregar la documentación que le sea requerida por los encargados del proceso de liquidación y extinción. Recibirá y aprobará los informes de liquidación y extinción presentados por los encargados del proceso.

Representará al Estado de Guatemala, en la tarea de cumplimiento legal de todo el proceso de liquidación y extinción del fideicomiso.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Banco del sistema nacional (fiduciario)

Será el encargado de solicitar y desembolsar los fondos solicitados por la unidad ejecutora al fideicomitente. Brindará la información solicitada cuando le sea requerida y recibirá y aprobará el informe de liquidación y extinción del fideicomiso terminado.

Unidad Ejecutora (fideicomisario)

Será la entidad encargada de manejar los fondos asignados, así como de su correcta ejecución.

Al ser la administradora del fideicomiso deberá de brindar la información y documentación solicitada por los encargados del proceso de liquidación y extinción.

Recibirá y aprobará los informes de liquidación y extinción junto con el fideicomitente y fiduciario para ser trasladado a las entidades superiores que conforman el sector público del Estado.

Brindará toda la atención y cumplimiento que el fideicomitente, fiduciario y encargados de liquidar el fideicomiso soliciten durante el proceso de liquidación y extinción. No podrá informar del proceso de liquidación y extinción cuando otras entidades lo requieran.

No obstaculizará el proceso de liquidación y extinción de ninguna manera También archivará y resguardará el informe presentado por los encargados de liquidar y extinguir el fideicomiso.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



SIMBOLOGÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO

	Indica el inicio o fin del flujo, se refiere			
	Inicio o Termino	a una acción o lugar		
		Detalla las funciones que		
	Actividad	desempeñan las personas		
		involucradas en el proceso		
^		Señala un punto dentro del flujo en		
	Decisión	donde corresponde tomar una		
		decisión entre dos o más alternativas.		
		Simboliza un documento en general,		
	Documento	que entre, se utilice, se genere o salga		
		del procedimiento.		
		Una operación en la cual el trabajado		
	Revisión/	preparado anteriormente es revisado		
	Aprobación	por un funcionario autorizado.		
		Operación que involucra la		
	Preparación/	preparación de un documento y la		
	Origen	ejecución de algún otro trabajo.		
		Se utiliza al momento de presentar		
Documento co		varias copias de un mismo		
	copias	documento.		
1	1′	1		

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



SIMBOLOGÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO Archivo o Indica el resquardo o depósito de un almacenamiento documento o producto ya sea en forma temporal o permanente. Conector de Representa una conexión o enlace Página con otra diferente, en la que continua el diagrama de flujo. Conector Representa una conexión o enlace de una parte del diagrama de flujo con otra parte lejana del mismo.

Fuente: Simbología ANSI (American National Standard Institute), cuya simbología recoge de forma completa y detallada cada uno de los pasos que integran el procedimiento de los flujogramas, dejando constancia a través de figuras procedentes y aceptadas por su norma individual y generalizada de todas aquellas que puedan intervenir en el proceso que se detalla.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Código de documentos

Nombre del documento	Código
Integración del Equipo Liquidador	Forma I-EL
Solicitud de información	Forma F-SI
Recepción de información	Forma F-RI
Verificación en el sistema gubernamental	Forma F-VGC
GuateCompras	
Verificación en el sistema gubernamental SIGES	Forma F-VSS
Verificación en el sistema gubernamental SICOIN DES	Forma F-VSD
Informe de liquidación del fideicomiso	Forma F-IL
Informe de extinción del fideicomiso	Forma F-IE
Archivo de los informes de liquidación y extinción del fideicomiso	Forma F-AILE

Fuente: Elaboración propia en base a investigación de campo

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Procedimiento para el nombramiento de los encargados del proceso de liquidación y extinción

El proceso de liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas inicia con la emisión del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República.

Dicho proceso involucra a las partes relacionadas al fideicomiso siendo estas: El fideicomitente, el fiduciario y el fideicomisario o unidad ejecutora.

A continuación, se detalla dicho proceso de nombramiento a través de un flujograma y se presenta el formulario de nombramiento de los profesionales que ejecutaran dicho proceso.

Luego de integrado el equipo de profesionales, se procede a levantar acta de integración del equipo liquidador. Se deja todo documentado por medio de escritura pública y se notifica al Presidente de la República y Contralor de Cuentas que dicho proceso ha iniciado.

Este primer proceso no conlleva un efecto contable, financiero o fiscal. Es específicamente administrativo.



Descripción del proceso	Diagrama del proceso				
Operación o acción	Presidente de la nación	Fideicomitente	Fiduciario	Unidad ejecutora	
1.Inicio 2. Emite Acuerdo Gubernativo 3. Verifica y traslada	2.	2	3.	3.	
contenido del Acuerdo emitido 4. Nombran a representantes		3.	4	4	
5. Se integran al equipo liquidador		5.	5.	5.	
6. Recibe notificación de integración Fin	7.				



pueblos indigenas
Integración del Equipo Liquidador
Nombre de la entidad:
Fecha de nombramiento:
Puesto a desempeñar:
Descripción de la actividad a desempeñar
Integración del Equipo Integrador
Por medio de este documento se establece que el licenciado con base en el
nombramiento No de la entidad realizará las
labores asignadas mediante Acuerdo Gubernativo No de fecha/_/ a liquidar y extinguir el fideicomiso otorgado a la
entidad en un plazo de meses.
En el plazo establecido laborará únicamente como representante de la entidad antes mencionada con el único objetivo y propósito de liquidar y extinguir el fideicomiso terminado.
Firma de aceptación del cargo mencionado.
Licenciado
Integrante del Equipo Liquidador
FORMA I-EL
16
16

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



 Funciones de los profesionales encargados de liquidar y extinguir el fideicomiso otorgado

Tendrán las siguientes funciones:

- Documentar por medio de acta legal las operaciones que realizan en la liquidación y extinción del fideicomiso otorgado.
- Nombrar a un secretario que manejará la elaboración de las actas donde dejarán evidencia del avance del proceso de liquidación y extinción del fideicomiso.
- Gozarán de autonomía para la realización de su tarea.
- Solicitar la información y documentación que será soporte para la opinión del informe de liquidación y extinción del fideicomiso.
- Dar respuesta a los requerimientos planteados por el fideicomitente, fiduciario y entidades fiscalizadoras del Estado acerca del proceso de liquidación y extinción del fideicomiso otorgado.
- Liquidar y extinguir el fideicomiso otorgado a la entidad.
- Emitir informe de liquidación y extinción del fideicomiso otorgado.
- Almacenar y documentar el informe de liquidación y extinción, así como la papelería solicitada para emisión del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir el Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República.
- Cumplir con el marco legal del Estado de Guatemala para la liquidación y extinción del fideicomiso público otorgado.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Procedimiento para la solicitud y recepción de documentos que sirvan de base para la emisión de informes de liquidación y extinción del fideicomiso terminado

Cada una de las entidades involucradas en la ejecución del fideicomiso público tienen en sus archivos de entidades, la documentación respaldo por cada movimiento, proyecto o compra realizada.

El proceso de solicitud y recepción de documentos que sirvan de soporte para la emisión de los informes de liquidación y extinción involucra al fideicomitente, fiduciario y unidad ejecutora, quienes deben brindar la información requerida.

A continuación, se detalla dicho procedimiento de solicitud y recepción a las partes involucradas a través de un flujograma y se presenta los formatos correspondientes.

Este proceso no conlleva un efecto contable, financiero o fiscal. Es exclusivamente administrativo.



Descripción del proceso	Diagrama del proceso				
Operación o acción	Equipo	Fideicomitente	Fiduciario	Unidad	
	Liquidador			ejecutora	
1.Inicio	1.				
2. Solicita					
información	2.				
3. Atiende solicitud					
de información		3.	3.	3.	
4. Entrega lo					
solicitado		4	4	4	
5. Recibe					
información	5.				
solicitada					
6. Fin	6.				
_		19			



	omenta el desarrollo (
Solicitud d	e Información por	parte del Equipo	Liquidador
Motivo de solicitu	se solicita la informa d: d:		
otorgado a la enti	el Equipo Liquidad idadta ta la siguiente docu	por m	
Nombre del proyecto	Fecha de inicio del proyecto	Fecha de fin de proyecto	
•	documentación sol : del a		<u> </u>
Atentamente,			
Equi	po Liquidador Fidei	comiso	
FORMA F-SI			
	2	0	



Recepción o	de Infor	mación po	r parte de	Equipo	Liquidador
Entidad que entre Fecha de solicitud Fecha de entrega	d:				
Información reque	erida:				
Nombre del proyecto		de inicio proyecto	Fecha de proye		Solicitud de desembolso
Estado de la infor	maciór	ı requerida	:		
Información		Completa	1	Incomp	oleta
Físico Digital					
Nombre de quien re Firma de quien rec Hora de recepción:	ibe:				_
Nombre de quien e Hora de entrega: _ Firma y sello de qu					
FORMA F-RD		2	.1		

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Procedimiento para la liquidación de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas

El proceso de liquidación de un fideicomiso público está determinado por la información que recopilan los encargados de dicho proceso, así como, los informes que emite pudiendo ser favorables o con excepción.

Este proceso involucra al fideicomitente, fiduciario y unidad ejecutora, quienes deben brindar la información requerida y aprobar o rechazar los informes emitidos por los profesionales liquidadores.

El proceso de liquidación conlleva un efecto financiero y fiscal. Los registros contables se llevan a cabo durante el proceso de ejecución y administración del fideicomiso por la unidad ejecutora. Cuando se ha concluido el proceso administrativo los integrantes del Equipo Liquidador efectuaran el registro contable para dar por liquidado el fideicomiso.

A continuación, se presenta un flujograma de uso de los sistemas Guatecompras, Siges y Sicoin DES, junto a los formatos que se utilizaran para la verificación de la información necesaria, luego se detalla el flujograma del proceso de liquidación del fideicomiso en liquidación y extinción. Por último, se presenta el informe de liquidación.



Equipo Liquidador 1. 2.	Unidad Ejecutora	Fideicomitente
Liquidador 1.		Fideicomitente
1.	Ejecutora	
2.		
2.		
1		
	3.	3.
4.		
		
5.		
		5.



Ve	erificación de i	nformación de	GuateCompras	;
Detalle de veri	ficación:			
Proyecto o producto en cotización	Monto del proyecto o producto	Proveedor Adjudicado	Fecha de adjudicación	Verificado por Equipo Liquidador
Hora de verifica	ación:	ación:		
FORMA F-VGC				
		24		

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Flujograma del proceso de verificación en el sistema SIGES Descripción del Diagrama del proceso proceso Unidad **Fideicomitente** Operación o acción Equipo Liquidador **Ejecutora** 1.Inicio 1. 2.Solicita acceso al 2. sistema 3. Verifica junto Equipo Liquidador lo 3. 3. ingresado al sistema 4.Llena formulario de 4. verificación 5. Fin del proceso 5. 25



	Verificación	n de informac	ión de SIGES	
Fideicomiso en Fecha de verific	liquidación N cación:	lo.:		
Detalle de verifi	cación:			
Proyecto o producto adjudicado en Guatecompras	Monto del proyecto ejecutado	Numero de pagos efectuados	Fecha de los pagos efectuados	Observaciones del Equipo Liquidador
Auditor responsa Hora de verificad Firma y sello:	ión:			
FORMA F-VSS				
		26		

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



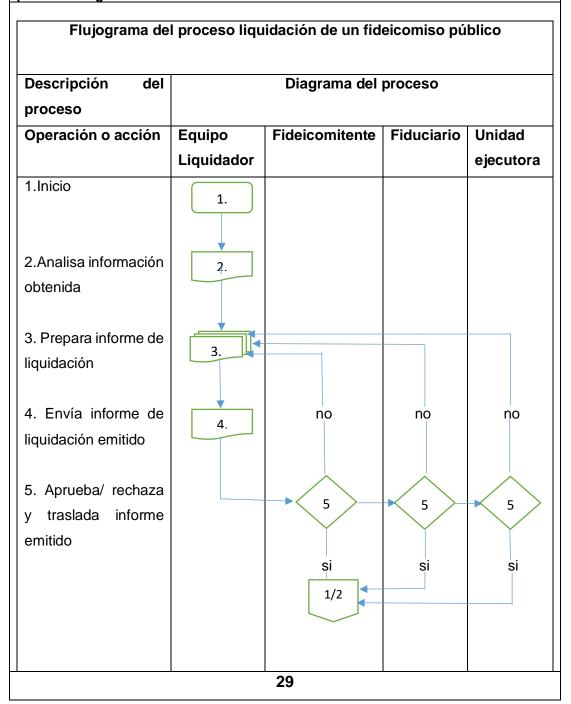
Flujograma del proceso de verificación en el Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental –SICOIN DES-

Descripción del proceso		Diagrama del p	roceso
Operación o acción	Equipo Liquidador	Unidad Ejecutora	Fiduciario
1.Inicio	1.		
2. Verifica registros contables efectuados	2.		
3. Verifica junto al Equipo Liquidador los desembolsos efectuados		3.	3.
4. Llena formulario de verificación	4.		
5. Fin del proceso	5.		



Verificación de registros contables en SICOIN DES				
	n liquidación No icación:			
Detalle de veri	ficación:			
Proyecto o producto	Monto del proyecto o producto	Tipo de registro contable efectuado	Cargo/abono efectuado	Estado del registro contable
Auditor respons	sable de verifica ación:	ción:		
Hora de verificación:Firma y sello:				
FORMA F-VSD				
		28		







Flujograma del proceso de liquidación de un fideicomiso público				
Descripción del Proceso	Diagrama del Proceso			
Operación o acción	Equipo Liquidador	Fideicomitente	Fiduciario	Unidad Ejecutora
		2/2		
6. Notifica a Contraloría General de Cuentas.	6.			
7. Resguarda el informe y archiva documentación	7			
8. Solicita emisión de Escritura Pública de liquidación		8		
9. Fin del proceso		9.		
30				

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Presentación de los registros contables relacionados al proceso de liquidación del fideicomiso otorgado a Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

1) De acuerdo a la nomenclatura contable que el Ministerio de Finanzas Públicas utiliza el cual es aplicable a todas las entidades que conforman el sector público el registro contable para dar por liquidado el fideicomiso cuando fue ejecutado en su totalidad es el siguiente:

Código	Descripción	Debe	Haber
1112 06 02	Fondos extinguidos	Q	
1214 02 01	Fondos en fideicomiso 99 clasificados		Q

2) En caso se presente un caso donde exista un fondo que no fue gastado (sobrante), se procede a realizar el registro contable de la siguiente manera:

Código	Descripción	Debe	Haber
1112 06 02	Fondos extinguidos	Q	
1112 01 00	Fondos Común	Q	
1214 02 01	Fondos en fideicomiso 99 clasificados		Q

En las políticas contables plasmadas en la sección destinada a la explicación de este rubro, se determinó que puede presentarse el hecho que el fideicomiso tenga un sobre giro o bien que no se cuente con la documentación soporte.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



En el caso que la documentación no esté completa o no exista, se procede a realizar una anotación en el informe como se explicará en el apartado de la presentación del informe.

El efecto contable sería que se registra la parte ejecutada en la cuenta que corresponde y la cantidad pendiente de identificar los gastos se envía a la cuenta "1112 05 00 Cuenta administradas por las entidades". El registro se efectúa de la siguiente manera:

Código	Descripción	Debe	Haber
1112 06 02	Fondos extinguidos	Q	
1112 05 00	Cuentas administradas por las entidades	Q	
1214 02 01	Fondos en fideicomiso 99 clasificados		Q

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Presentación del informe de liquidación del fideicomiso otorgado a Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

El formato que a continuación se presenta es apto para las dos posibilidades que pueden presentarse luego de haber evaluado la información registrada en los sistemas gubernamentales (Guatecompras, SIGES, SICOIN ES).

Este informe debe ser enviado al fideicomitente, fiduciario y unidad ejecutora para su aprobación o rechazo. En el destinatario debe colocarse a la persona que va dirigida.

Si el fideicomiso se encuentra con toda la información que respalda la ejecución se coloca que "fue ejecutado y liquidado en su totalidad".

Por el contrario, se detecta que hay alguna información que no está disponible o que no fue entregada por alguna de las entidades participantes se coloca la siguiente frase "a excepción de, el fideicomiso fue ejecutado en su totalidad".

A continuación, se presenta el formato del informe de liquidación.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



FORMATO DE INFORME DE LIQUIDACIÓN

Guatemala, del mes de del año 20
Director Ejecutivo
Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco
Fideicomiso Público
Presente
Director ejecutivo:
Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.
Can base an al Aquarda Cubarnativa No
Con base en el Acuerdo Gubernativo No de fecha/_/
este Equipo Liquidador procedió a realizar el procedimiento de liquidación
del fideicomiso denominado que tuvo vencimiento el
/
Habiendo realizado todos los procedimientos y verificaciones que la
legislación guatemalteca contempla y solicita, se ha finalizado el proceso
de liquidación, dando como resultado que el fideicomiso, fue ejecutado y
liquidado en su totalidad.
De manera atenta se solicita envié la notificación de recepción y respuesta
del presente informe de liquidación.
31

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



pueblos indígenas
Sin otro particular este Equipo Liquidador se suscribe de su persona.
Atentamente,
(f) Integrantes Equipo Liquidador Fideicomiso Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco.
FORMA F-IL
35

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Procedimiento para la extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas

Luego de haber presentado el informe de liquidación del fideicomiso público otorgado a la entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas, el cual fue aceptado por las entidades involucradas en dicho proceso, se procede a realizar el informe de extinción del fideicomiso dando por finalizado el proceso de liquidación y extinción de un fideicomiso público. El formato que se presenta es de uso general, lo cual significa que a diferencia del informe de liquidación no hay variante si se detecta que hay sobrante o falta de información.

Este proceso nuevamente involucra a las partes participantes en el proceso de liquidación y extinción. En el momento que es emitido el informe de extinción y las entidades lo aceptan, el fideicomitente procede a solicitar Escritura Pública, con lo cual se da por finalizado el proceso de liquidación y extinción.

A continuación, se presenta el flujograma de este último paso para declarar liquidado y extinto el fideicomiso público, así como, el informe de extinción en el cual se debe cambiar el destinatario conforme se envíe a cada una de las entidades correspondientes. Finalmente, se presenta un formulario donde se resguarda el informe de extinción para ser archivado.

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Flujograma del proceso extinción de un fideicomiso público				
Descripción del		Diagrama del _l	proceso	
proceso				
Operación o acción	Equipo	Fideicomitente	Fiduciario	Unidad
	Liquidador			ejecutora
1.Inicio	1.			
2. Elabora informe de extinción	2.			
3. Envía informe para su aprobación	3.			
4. Recibe y traslada informe de extinción		4.	4.	4.
5. Aprueba informe aprobado		5	5	5
6. Recibe informe aprobado	6.			
1		37	ı	l L

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



Flujograma del proceso extinción de un fideicomiso público				
Descripción del proceso	Diagrama del proceso			
Operación o acción	Equipo Liquidador	Fideicomitente	Fiduciario	Unidad ejecutora
 7. Notifica a Contraloría General de Cuentas 8. Solicita emisión de Escritura Pública 	7.	8.		
9. Archiva informes de liquidación y extinción emitidos10. Fin del proceso	10.			
38				

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



• FORMATO DE EXTICIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO

Guatemala, del mes de del año 20
Director Ejecutivo Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco Fideicomiso Público Presente
Director Ejecutivo:
Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.
Con base en el Acuerdo Gubernativo No de fecha/_/
este Equipo Liquidador procedió a realizar el procedimiento de extinción
del fideicomiso denominado que tuvo vencimiento el
De lo anterior se declara extinto el fideicomiso público otorgado a la
Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco.
De manera atenta, se solicita que apruebe el presente informe y sírvase
devolverlo a las instalaciones de este Equipo Liquidador a la brevedad.
Atentamente,
Equipo Liquidador Fideicomiso
FORMA F-IE

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas

Fecha de fin del fideicomiso:



Formato de Archivo de Informe de Liquidación y Extinción del Fideicomiso otorgado a Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco Nombre de Equipo Liquidador: Entidad administradora del fideicomiso: Fecha de inicio del fideicomiso:

Equipo Liquidador integrado de la siguiente manera:				
Nombre del auditor	Fideicomitente	Fiduciario	Unidad Ejecutora	

Informes presentados y aprobados por las partes involucradas en el proceso de liquidación y extinción

Informe de liquidación	Aprobado por fideicomitente	Aprobado por fiduciario	Aprobado por Unidad Ejecutora
Fecha de aprobación			

Informe de extinción	Aprobado por fideicomitente	Aprobado por fiduciario	Aprobado por Unidad Ejecutora
Fecha de aprobación			

Los informes de liquidación y extinción otorgado a la Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco, han sido archivados mediante expediente No de fecha
de Cámara y Gobierno No conforme a la Escritura Pública de Escribanía
FORMA F-AILE
40

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



ANEXOS

MODELO DE PRESENTACIÓN DE INFORME FINANCIERO POR FIDEICOMISO EXTINTO

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



 MODELO DE INFORME FINANCIERO POR FIDEICOMISO EXTINTO (informe por proyecto)

Informe	e Financiero
Fideicomiso	Público
Al de _	de 20
Cifras e	en Quetzales

Nombre	Cantidad
Proyecto ejecutado ubicado en	
	Q
(-) Desembolsos efectuados por proyecto	
ubicado en	Q
(=) Monto desembolsado según datos	
proporcionados y registros del Sistema	
Bancario Nacional	Q

	42	

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



 MODELO DE INFORME FINANCIERO POR FIDEICOMISO EXTINTO (informe financiero final por todos los proyectos ejecutados)

Informe Financiero Fideicomiso Público _____ Período comprendido del __/___/ al __/___/ Cifras en Quetzales

Fideicomiso Público	Cantidad
Cantidad asignada en fideicomiso público	
según escritura pública No y	Q
acuerdo gubernativo No	
(-) Proyectos ejecutados según datos	
proporcionados y registros del Sistema	Q
Bancario Nacional	
(=) Monto de fideicomiso público extinto	
según registros del Sistema Bancario	
Nacional y proyectos ejecutados por	Q
unidad ejecutora	

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



HOJA DE AUTORIZACION

El presente manual de procedimientos para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas contiene información sobre solicitud de información, acceso a los sistemas gubernamentales del estado así como la presentación de informes de liquidación y extinción de un fideicomiso público, teniendo como objetivo ser una herramienta contable administrativa que indique la forma específica de llevar a cabo las actividades relativas al procedimiento de liquidación y extinción de un fideicomiso público.

Elaborado por

Lic. Rocael García Batres Socio Director Auditores y Consultores García, S.A.

Aprobado por

Lic. Gumercindo López Director Ejecutivo

Entidad de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público de una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas



HOJA DE ACTUALIZACIÓN	
Cambios Realizados	
Responsable de su elaboración	
Nombre	
Cargo	
Responsable de su Integración	
Nombre	
Cargo	
Fecha	
45	

CONCLUSIONES

- Guatemala es un país multicultural, multilingüe y socialmente organizado. A través de esta estructura organizacional utiliza diversas dependencias y entidades que lo componen para cumplir con su principal fin, siendo este el bien común y el desarrollo social de sus habitantes.
- 2) Los fideicomisos públicos son instrumentos financieros que, al ser reguladas por la legislación del Estado de Guatemala, tienen como finalidad desarrollar fuentes de financiamiento que permitan al mismo Estado utilizar fondos públicos, los cuales al ser destinados a las entidades gubernamentales fomenten el desarrollo de la población en general
- 3) El Manual para la liquidación y extinción de un fideicomiso público otorgado a una entidad gubernamental que fomenta el desarrollo de los pueblos indígenas, fue diseñado acorde a las necesidades urgentes de los miembros del Equipo Liquidador encargados de liquidar y extinguir un fideicomiso público, a la vez, se procura establecer procedimientos adecuados, con la finalidad de agilizar los procesos y procedimientos que conllevan la finalización de un fideicomiso público.
- 4) Es innegable concluir que el Contador Público y Auditor es un profesional capacitado para desempeñar en una entidad las funciones y requerimientos que le sean asignados, pues cuenta con conocimientos y capacidades que le permita elaborar manuales de diferente ámbito fiscal, contable, financiero e inclusive administrativo, los cuales son necesarios para mejorar las operaciones de una entidad cual sea su giro del negocio.

RECOMENDACIONES

- Que el Estado de Guatemala a través de las entidades que fomentan el desarrollo de los pueblos indígenas creen una estructura tal que les permita desarrollar planes y políticas para el manejo de los fondos públicos a la vez que permita la liquidación y extinción de fideicomisos.
- 2) Realizar la actualización de la legislación aplicable a los fideicomisos públicos utilizados en Guatemala, con el objetivo que la creación, administración, liquidación y extinción de los mismos sea de forma unánime y concreta lo que permitirá maximizar tiempo y recursos.
- 3) El Contador Público y Auditor es un profesional que debe de estar a la vanguardia del campo de trabajo lo cual incluye una constante actualización en temas contables, fiscales, financieros, administrativos, entre otros. Esta actualización permitirá cumplir con los principios y ética de la profesión hacia su cliente.
- 4) Se recomienda realizar los procedimientos que el manual indique, ya que la correcta y continua aplicación de los mismos permitirá controlar el proceso de liquidación y extinción de un fideicomiso público, lo cual tendrá un control óptimo de los procesos que involucran la liquidación y extinción de un fideicomiso público. A su vez, la implementación de dicho manual permitirá reflejar cifras acordes a lo registrado en los sistemas del gobierno central. De igual manera, se recomienda actualizar el manual conforme las necesidades de la entidad así lo requiera.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1. Acuerdos de Paz firmados por el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala, año 2012 segunda edición, 237 páginas.
- 2. Alvarado Sandoval, José Alejandro, López Cruz, Ottoniel, 2014, Guatemala, Guatemala, Derecho Tributario y Legislación Fiscal, Editorial Serviprensa, S.A. 476 páginas.
- Andrade Gómez, Luis Adolfo, año 2013, México D.F., Fideicomisos, Teoría y Práctica, editorial Santillana, Segunda Reimpresión, 324 páginas.
- **4.** Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, 211 páginas.
- 5. Comité de Normas Internacionales de Auditoría Interna, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna, edición 2017.
- Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 51-92,
 Código Procesal Penal, 314 páginas.
- 7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 2-70, Código de Comercio y sus reformas, 324 páginas.
- **8.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 6-91 Código Tributario y sus reformas, 254 páginas.
- 9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, 39 páginas.
- 10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, 45 páginas.

- 11. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, 109 páginas.
- **12.**Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), Normas Internacionales de Información Financiera, edición 2015.
- **13.**Consejo de Normas Internacionales de Auditoria (IASB), Normas Internacionales de Auditoría, edición 2017.
- 14. Contraloría General de Cuentas, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto número 31-2002, Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI-, año 2018.
- **15.** Escapuli Montoya, Abel, Contabilidad Financiera I, Ciclo financiera a corto plazo, C.P. México, D.F. 5^a. Edición, enero 2008, 219 páginas.
- 16. Escribanía de Cámara y Gobierno, Escritura Pública No. 76, año 2018, 76 páginas.
- 17.G. Cabanellas, L. Alcalá, Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, tomo 3, año 2008, Buenos Aires Argentina, Editorial Heliasta S.R.L., 694 páginas.
- **18.**Geografía Visualizada, edición 2018, Editorial Santillana, Guatemala, Guatemala, 39 páginas.
- 19. Gómez Fuentes, Salvador Aguire, Historia del Conflicto Armado Interno en Guatemala, Una investigación socialista, Editorial Bomut, edición 2019, Guatemala, Guatemala, 497 páginas.
- 20. Marco conceptual, (2013), Apuntes de Auditoría, Definición y Clasificación de Auditoría, facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala 30 páginas.
- **21.**Manual del Contribuyente, Tuncho Granados, año 2019, primera edición, 101 páginas,

- **22.** Presidencia de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 435-94, Acuerdo de Creación del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, Guatemala 1994.
- **23.** Villegas Lara, René Arturo, Derecho Mercantil Guatemalteco, Tomo 2 y 3, Editorial Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, 257 páginas tomo 2; 278 páginas tomo 3.
- **24.** Vivanco Vergara, M.E., Los manuales de procedimientos como herramientas de control interno de una organización, novena edición 2017, Editorial Universidad y Sociedad, México D.F., 258 páginas.

EGRAFIA

- **25.** Ante el Ministerio de Finanzas Públicas (s.f) recuperado de http://www.minfin.gob.gt/index.php/en/registro-fideicomisos-públicos-definiciones.htm [el 14 de octubre de 2019 a las 21:35]
- 26. Ante la Secretaria General de Planificación (s.f) recuperado de http://www.segeplan.gob.gt/index.php/registro-entidades-gubernamentales-población-indigena.htm [el 21 de octubre de 2019 a las 23:04]
- 27. Ante el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (s.f) recuperado de http://www.fodigua.gob.gt/index.php/fodigua-historia-entidad-acceso-informacion-publica.htm [el 27 de septiembre de 2019 a las 22:37]
- 28.Ante la Contraloría General de Cuentas (s.f) recuperado de http://www.contraloria.gob.gt/index.php-registro-normas-aseguramiento-fiscalizadoras-adaptacion.htm [el 09 de noviembre de 2019 a las 17:48]